



# BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10599

Jueves 23 de Octubre de 2008

Edición de 45 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)  
[boletin\\_oficial\\_chubut@hotmail.com](mailto:boletin_oficial_chubut@hotmail.com)  
[boletinoficialchubut@yahoo.com.ar](mailto:boletinoficialchubut@yahoo.com.ar)

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2008 - Dto. Nº 1301 - Sistema de Inversiones Públicas Provincial (SIPP) ..... 2-7  
Año 2008 - Dto. Nº 1315 - Haberes Mínimos de las Prestaciones Otorgadas  
y a Otorgar por el Instituto de Seguridad Social y Seguros ..... 7

#### DECRETOS SINTEZADOS

Año 2008 - Dto. Nº 1271, 1296, 1313, 1314, 1316 a 1319 ..... 7-13

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2008 - Res. Nº 175 a 177, 191 a 193, 195 a 214 y 216 ..... 13-23

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones  
Año 2008 - Res. Nº 188 ..... 23  
Ministerio de Educación  
Año 2008 - Res. Nº XIII-548 a XIII-564 ..... 23-26  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2008 - Res. Nº IV-151 y IV-154 ..... 26  
Secretaría de Salud  
Año 2008 - Res. Nº XXI-435 ..... 26  
Secretaría de Trabajo  
Año 2008 - Res. Nº 222 y 227 ..... 26-28  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2008 - Res. Nº XVI-28 ..... 28

#### DISPOSICION SINTEZADA

Secretaría de Trabajo  
Dirección de Fiscalización y Auditoría Contable  
Año 2008 - Disp. Nº 09 ..... 28

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2008 - Acuerdo Nº 240, 241, 251 a 265 ..... 29-36

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 36-45

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Sistema de Inversiones Públicas Provincial (SIPP).

**Dto. N° 1301/08.**

Rawson, 09 de Octubre de 2008.

VISTO:

La Ley Nacional N° 24354 de creación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, y la normativa de su reglamentación, y las Leyes Provinciales N° 5035 y N° 5237 (Texto Ordenado); y

CONSIDERANDO:

Que, la Provincia de Chubut ha celebrado un Convenio con el Estado Nacional, con el propósito de establecer en su ámbito un Sistema de Inversiones Públicas Provincial (SIPP), compatible con el Sistema Nacional normado por la mencionada Ley;

Que, los objetivos del Sistema de Inversiones Públicas Provincial (SIPP) son la implementación, organización y actualización permanente de un inventario de Proyectos de Inversión Pública Provincial, como también la formulación anual y gestión del Plan Provincial de Inversiones Públicas;

Que, al efecto, deberán precisarse conceptos, alcances y componentes del Sistema de Inversiones Públicas Provincial (SIPP) y de las Áreas que lo conforman, así como las organizaciones privadas o públicas que afecten en forma directa o indirecta al patrimonio público provincial;

Que, la amplitud temática que abarca dicho Sistema (SIPP) así como su debida interpretación y aplicación, fijando tiempos, formas, requisitos y procedimientos para su puesta en funcionamiento, ha demandado tiempos distintos a los establecidos en la Ley para su debida implementación,

Que, es necesario crear, organizar y mantener actualizado un inventario de proyectos de inversión pública e implementar un sistema que proporcione información adecuada oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero y sustantivo de la misma, con el fin del seguimiento de los proyectos, programas y planes de inversión, para lo cual debe coordinarse la participación de los distintos organismos sectoriales;

Que resulta conveniente designar a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos como Autoridad de Aplicación, y a la Subsecretaría de Planeamiento, como Órgano Responsable de la implementación administrativa y operativa del mencionado Sistema;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Designase a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Autoridad de Aplicación del Sistema de Inversiones Públicas Provincial -SIPP-.

Artículo 2°.- Designase a la Subsecretaría de Planeamiento, como Órgano Responsable de la administración del Sistema Provincial de Inversiones Públicas, con las funciones definidas por el Artículo 6 de la Ley Provincial N° 5035.

Artículo 3°.- Créase, dentro del ámbito del Órgano Responsable, el BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PROVINCIAL (BAPIN Chubut), constituyendo la unidad de gestión para la organización y actualización permanente de un inventario de proyectos y la formulación y elevación del Plan Anual Provincial de Inversión Pública, para cuyo funcionamiento el citado Órgano Responsable utilizará el Reglamento Administrativo y Operativo anexo al presente Decreto, que se corresponden con lo instrumentado por el Banco de Proyectos de Inversión Pública Nacional (BAPIN).

Artículo 4°.- A los efectos del presente decreto, se considera proyecto de Inversión Pública: Las acciones que involucran la aplicación de recursos destinados a obra pública en infraestructura y/o actividades que incrementen el patrimonio de las entidades que integran el sector público con el fin de iniciar, ampliar, mejorar, modernizar, reponer o reconstruir la capacidad productora de bienes o prestadora de servicios.

Artículo 5°.- Todo proyecto comprendido en el artículo anterior, deberá ser desarrollado dentro del marco establecido por la ley N° 5035 y su Anexo modificatorio Ley N° 5237 y de este Decreto, constituyendo éste el mecanismo aceptado para su inclusión en el Presupuesto General de la Administración Provincial.

Artículo 6°.- Dentro del término de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto, los Organismos comprendidos en el artículo 4° Inc. c de la ley N° 5035 deberán comunicar a la autoridad de aplicación, cuál es el área que se ocupa en su jurisdicción de cubrir las funciones establecidas en el artículo 7° de la referida ley, designando a dos delegados ante el O.R. del SPIP.

Artículo 7°.- Se establecen iguales plazos y obligaciones que en el artículo anterior para los Poderes Legislativo Provincial y Judicial Provincial, a partir del momento que hayan adherido formalmente al régimen de la Ley Provincial de Inversión Pública. Para los organismos privados y públicos que se hallen en la situación descripta en el artículo 4° de la Ley Provincial N° 5035, correrán los mismos plazos.

Artículo 8°.- Facultase al O.R. a firmar los Convenios de Adhesión con los Municipios de la Provincia que lo soliciten, para establecer en sus respectivos ámbitos sistemas similares y compatibles con los previstos en el presente Decreto.

Artículo 9°.- Las áreas aludidas en el artículo 6° del presente Decreto, nominadas como Organismos Responsables Sectoriales (OR Sectoriales) del BAPIN

Chubut y los Municipios que firmaren convenios de adhesión al Sistema, serán las únicas habilitadas para el ingreso de proyectos.

Artículo 10°.- El presente Decreto faculta a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para fijar el monto máximo del programa o proyecto de inversión que podrá ser aprobado directamente por el OR Sectorial para su inclusión en el plan provincial de inversión pública. En los casos en que el proyecto de inversión supere el monto establecido se deberán presentar los estudios correspondientes al nivel de prefactibilidad como mínimo, conforme se define en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 11°.- Los organismos del Sector Público Provincial y los organismos adheridos deberán realizar la formulación y evaluación o análisis económico de los proyectos de inversión pública de acuerdo a los principios, métodos y criterios que establezcan la Autoridad de Aplicación del SIPP y el Órgano Responsable del Sistema. En los aspectos no establecidos específicamente, se atenderán a los enfoques generalmente aceptados.

Artículo 12°.- Los Organismos del Sector Público Provincial podrán incluir proyectos de inversión en el Primer Año del Plan Provincial de Inversiones Públicas 2008 - 2010, con carácter condicional, cuando su monto supere el máximo establecido por la Autoridad de Aplicación y no cuenten con la intervención previa del OR. El carácter condicional de los proyectos no permitirá el inicio de la contratación de obras y/o la adquisición de bienes y servicios, hasta tanto se haya cumplimentado la referida intervención en los términos de la normativa que rige el Sistema Provincial de Inversiones Públicas.

Artículo 13°.- Para que un programa o proyecto sea incorporado al Plan Provincial de Inversiones Públicas, deberá ser presentado al Órgano Responsable dentro de los plazos que el mismo fije y, en ningún caso, con posterioridad al 15 de julio del año inmediato anterior a aquel en cuyo ejercicio presupuestario se pretende incorporarlo, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Enviar la información básica al Órgano Responsable, para su incorporación al Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN), en los términos que establezca la Autoridad de Aplicación;
- b) Enviar los estudios completos de los proyectos o programas, de acuerdo a los principios, normas y metodologías que establezca el Órgano Responsable, incluido su impacto ambiental; y
- c) Cuando se trate de proyectos o programas comprendidos por el Anexo I del presente Decreto, con independencia de su monto, enviar copia de los antecedentes y estudios relacionados conforme a la legislación ambiental vigente en la Provincia, con constancia de aprobación de la autoridad competente;

Artículo 14°.- Los estudios de prefactibilidad de los proyectos de inversión pública que presenten los organismos del Sector Público Provincial en cumplimiento del Artículo 13° inciso b) deberán incluir los antecedentes e información que se indican en el Anexo I del presente Decreto. En base a esta información, y las aclaraciones,

correcciones o ampliaciones que solicite el OR, éste emitirá un Informe Técnico y un proyecto de dictamen proponiendo la calificación del proyecto de inversión. Las calificaciones que podrá emitir son:

A. Aprobado. Apto para ser incorporado al PLAN PROVINCIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA y al Presupuesto anual, en forma inmediata, dado que cumple con la metodología.

B. Aprobado con observaciones. Cumple con la metodología pero existen razonables observaciones a la decisión implicada por la formulación, con relación a los antecedentes en el OR. Deberá reformularse, cuando se corrija, el OR dará el conforme y su pase a presupuesto.

C. Para reformulación. Deberá reformularse previo a ser incorporado al PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES PÚBLICAS y al Presupuesto Provincial. La Subsecretaría de Planeamiento (OR) incluirá en su proyecto de dictamen las condiciones que debe cumplir la reformulación para que el proyecto pueda volver a ser analizado y dictaminado.

Artículo 15°.- Para el caso de que el proyecto de inversión fuese calificado como Aprobado con observaciones el Organismo deberá presentar respuesta fundamentada a dichas observaciones ante el Órgano Responsable, por la que ratificará o rectificará la formulación o evaluación del proyecto presentada. Una vez recibida por el OR el proyecto podrá iniciar su ejecución.

Artículo 16°.- Las calificaciones indicadas en los incisos A y B del Artículo 14° del presente Decreto tendrán una vigencia de UN (1) año y SEIS (6) meses. Si pasado este lapso, computado a partir del año siguiente de su otorgamiento, el proyecto no hubiera sido incluido en el Presupuesto anual, la calificación caducará. Para rehabilitarla, el Organismo deberá volver a presentar el proyecto con información actualizada.

Artículo 17°.- Las disposiciones del presente Decreto entrarán en vigencia a partir del primer ejercicio financiero que se inicie con posterioridad a su promulgación.

Artículo 18°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 19°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

MARIO DAS NEVES  
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

## ANEXO I

### PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

#### ETAPA DE PREFACTIBILIDAD

##### I. Definiciones

Se entiende por Proyecto de Inversión (PIN) a todo proyecto de inversión pública cuya meta es aumentar la capacidad existente de producción de bienes o servicios, incorporar capacidad de producción de nuevos bienes o servicios o producirlos a costos sensiblemente inferiores a los que se incurren en la actualidad. Se en-

tiende por etapa de prefactibilidad del estudio de un proyecto de inversión a la que investiga si existe al menos una alternativa viable para el proyecto, utilizando principalmente información secundaria, información primaria imprescindible y anteproyectos preliminares de ingeniería.

Los estudios de ingeniería deben tener el nivel de anteproyecto suficientemente avanzado para que exista una razonable certidumbre respecto de los costos totales del proyecto, de los plazos de ejecución y de la calidad y cantidad de los resultados o productos a obtener.

## II. Horizonte de análisis

Para analizar la conveniencia de llevar a cabo un proyecto, con independencia de la metodología que se utilice, es imprescindible considerar los sucesos futuros; en general, se adoptará como horizonte para los cálculos económicos la vida útil de las principales obras del proyecto, entendiendo que son aquéllas de mayor costo actualizado (inversión inicial y mantenimiento). En este horizonte de análisis, es necesario realizar proyecciones referidas a distintos aspectos del proyecto (demanda, precios, situación sin proyecto, costos de inversión, costos de operación, beneficios, etc.).

El período considerado para estas proyecciones, que debe incluir el tiempo de implantación del proyecto (tiempo que demande el proyecto desde el comienzo de su ejecución hasta su puesta en servicio), se denomina horizonte de proyección. Para los proyectos a ser presentados ante el Órgano Responsable, toda hipótesis de evolución futura de las variables deberá hacerse como máximo a 10 años vista más el tiempo de implantación del proyecto. A partir de ese momento sus valores deberán considerarse constantes hasta el final del horizonte de análisis.

## III. Lista de contenidos mínimos

A continuación se detallan los contenidos mínimos del estudio de prefactibilidad. La documentación deberá consignar en todos los casos la fecha de su realización, autor/es y la fecha de recolección y elaboración de los datos que se utilizan.

Cuando se trata de información que pudiera estar significativamente desactualizada por el paso del tiempo deberá incluirse una actualización de la misma con la profundidad necesaria para no degradar la confiabilidad de las conclusiones del estudio de prefactibilidad. Los datos, en general, deberán tener una antigüedad no mayor a doce meses de la fecha de presentación.

### A. Denominación del Proyecto

Debe consignarse en forma completa y sin siglas.

### B. Objetivos y Metas del Proyecto

Deben especificarse los objetivos que describan en forma general los resultados esperados en términos de demanda o necesidades a satisfacer. Las metas se expresarán como capacidad de producción de bienes o servicios una vez alcanzada la etapa de operación del proyecto, incluyendo una descripción cuali y cuantitativa de los resultados esperados y su evolución en el tiempo.

### C. Justificación

Se deben identificar los problemas que el proyecto tiende a resolver o las necesidades insatisfechas que tiende a satisfacer mediante la ampliación/ transformación de capacidad productiva que se propone. Se debe incluir la siguiente información:

1. Descripción de la situación actual, incluyendo indicadores cuantitativos y cualitativos.
2. Causas de la situación existente:
3. Evolución de la situación en el pasado reciente, incluyendo indicadores cuantitativos y cualitativos.
4. Evolución que se prevé para el futuro sin proyecto, incluyendo la consideración de cualquier capacidad existente de incrementar la oferta por parte de otras instituciones:
5. Grupos de personas afectados y su localización;
6. Magnitud y calidad de la demanda del bien o servicio que se producirá en la etapa de operación y su evolución esperada;
7. Magnitud y calidad de la oferta de este bien o servicio.

### D. Marco de Referencia del Proyecto

En este punto se debe ubicar al proyecto en el contexto que lo origina y en el que deberá desenvolverse.

Para ello se debe incluir la siguiente información:

1. Implicancias del proyecto y su encuadre en la política de gobierno. Descripción de los objetivos, justificación y resultados obtenidos y/o esperados del programa y/o plan del que forma parte;
2. Políticas y prioridades sectoriales y regionales si es que han sido expresadas por los órganos públicos pertinentes y su vinculación al proyecto en lo concerniente a los bienes servicios que generará, sus insumos y resultados;
3. Condiciones que limitan o favorecen la implantación y operación del proyecto;
4. Área de influencia del proyecto 1
5. Área de referencia del proyecto 2
6. Población objeto del proyecto o destinataria del bien o servicio a producirse: localización y principales características sociales, económicas, culturales y otros aspectos sociodemográficos relevantes.

### E. Descripción Técnica del Proyecto y de las Alternativas Consideradas

1. Se identificarán las alternativas existentes para producir las cantidades previstas como meta del proyecto. Las alternativas pueden diferenciarse unas de otras en aspectos importantes como ser: localización, tecnología de construcción o de producción, etapas de construcción y operación, plazo de construcción, vida útil del proyecto, organización y gestión, etc.
2. Se realizará una descripción técnica del proyecto desarrollando cada una de las alternativas. Para cada alternativa, con un nivel homogéneo profundidad, se calculará el costo total de la misma, incluyendo inversiones, reposiciones, operación y mantenimiento, e identificando la que resulte de

menor costo total actualizado, tanto a precios de mercado como a precios de cuenta. Cuando la alternativa seleccionada no sea la de menor costo total actualizado, se indicarán las razones que fundamentan la alternativa seleccionada. Deben incluirse los fundamentos del dimensionamiento adoptado y de las tecnologías de construcción y operación propuestas.

Se entiende por área de influencia el radio de acción del proyecto. Se deberá ilustrar con mapas y planos los espacios seleccionados cuando corresponda.

Se entiende por área de referencia a una unidad espacial que contenga el área de influencia del proyecto. Esa área debe coincidir con una jurisdicción político administrativa (Provincia, Partido o Municipio) o con una región, subregión, zona geográfica o centro urbano. La elección del área deberá justificarse en función de la existencia de vínculos políticos, administrativos, económicos y sociales entre la población de este espacio mayor y la destinataria del proyecto.

#### F. Principales Rubros y Costos de Inversión y Operación

Deberán consignarse los costos del proyecto diferenciando los costos de inversión de los costos de operación. Se deberán incluir los costos de los bienes a reponer durante el horizonte de evaluación.

1. Costos de inversión. Dentro de los costos de inversión se deben incluir todos los costos en que se debe incurrir para la implantación del proyecto. Se deben incluir cuadros en donde el costo total de inversión se encuentre desagregado según los siguientes criterios:

En rubros e ítems. El nivel de desagregación en este caso estará basado sobre la identificación de «tramos homogéneos de ejecución», es decir aquellos tramos de la ejecución que se ocupan de la realización de una parte definida y/o delimitable del proyecto;

En insumos consignando las cantidades: bienes y servicios utilizados en la obra mano de obra calificada, mano de obra no calificada, maquinarias y equipo a utilizar en la construcción, equipos e instalaciones de acesión, etc.

Asimismo, en los años que corresponda se incluirán los costos de reposición de obra o equipos, debido al agotamiento de su vida útil.

Cada cuadro deberá especificar los montos en los años correspondientes a la realización de los gastos, como si se pagaran al contado.

2. Costos de operación. Dentro de los costos de operación se deben incluir, con la discriminación apropiada, todos los costos en que se debe incurrir para que el proyecto opere normalmente, incluyendo los costos de mantenimiento y reparación de obras, equipos e instalaciones. Se deben incluir cuadros en donde el costo de operación y mantenimiento se encuentre desagregado según los siguientes criterios:

En tareas, productos, subproductos o actividades, según el tipo de proyecto. El nivel de desagregación en este caso estará basado sobre la identificación de resultados o actividades ho-

mogéneos, es decir aquellos aspectos de la operación y mantenimiento que se ocupan de la realización de una parte definida y/o delimitable de los resultados esperados; deberán incluirse los costos de dirección y administración y toda otra categoría pertinente para reflejar el costo total.

En insumos consignando las cantidades: materias primas y materiales, energía y combustibles, otros insumos, mano de obra calificada, mano de obra no calificada, otros gastos de operación, costos financieros de operación, etc.

Cada cuadro deberá especificar los montos en los años correspondientes a la realización de los gastos, como si se pagaran al contado.

#### G. Análisis económico del proyecto

Se deben consignar los beneficios y costos atribuibles al proyecto, para lo que se deberá comparar con la situación sin proyecto (actual y proyectada).

La cuantificación de estos beneficios se debe basar sobre las metas productivas del proyecto una vez en operación. Los beneficios y costos del proyecto deben separarse según sus distintas fuentes y ubicarse temporalmente en los años en los que se hacen efectivos. Las fuentes de beneficios deben estar definidas de modo tal que permitan su medición en indicadores que presenten un mínimo de homogeneidad para permitir una adecuada valoración.

Se deberá incluir la valoración monetaria de los beneficios cuando esto sea posible. En cualquier caso deben aclararse los supuestos o hipótesis (crecimiento de la demanda por ejemplo) así como el origen de los datos utilizados para el cálculo de los indicadores. Muchos proyectos públicos destinados a producir servicios a la comunidad pueden ser considerados como empresas dedicadas a la producción de productos múltiples.

Por ejemplo en el caso de un hospital, la unidad paciente/día no refleja el nivel de complejidad sanitario que dicha atención implica. Una definición más fina de los indicadores permitiría clasificar en pacientes ambulatorios y de internación atendidos y aun podría haber desagregaciones por gravedad y/o por tipo de dolencia de beneficios o su valor económico (por ejemplo precios).

Todos los beneficios y costos se valorarán a precios de mercado y se identificará expresamente el componente directo de impuestos, tasas y subsidios que están incluidos en los mismos. Deberán discriminarse los beneficios del proyecto para grupos poblacionales ubicados en distintas zonas geográficas así como pertenecientes a distintos segmentos socioeconómicos o culturales. Estos criterios deberán utilizarse para asignar a cada grupo los beneficios en los casos en que esto sea posible.

Asimismo se deberá indicar (de manera fundada) de dónde se espera que provenga la mano de obra a utilizar tanto durante la construcción como durante la operación del proyecto y su estado de ocupación actual. Se deberá informar con detalle la metodología utilizada para la evaluación (costo-beneficio, costo-impacto, costo-eficiencia, etc.). Esta metodología se aplicará tanto a precios de mercado como a precios de cuenta, explicando el método de cálculo o citando la fuente de

estimación y modo de aplicación de los mismos. En cualquier caso la información debe presentarse de manera que sea posible el seguimiento y comprobación de los cálculos, con los fundamentos de los procedimientos e hipótesis adoptados, así como el detalle de las fuentes consultadas para extraer datos. El análisis deberá incluir consideraciones sobre la sensibilidad de los resultados a cambios en las principales variables y los riesgos e incertidumbres implícitos en los valores adoptados.

#### **H. Aspectos Institucionales**

Se identificará la entidad o entidades responsables de los estudios de ejecución construcción y operación del proyecto. Se señalarán las normas que fundamentar su competencia y se describirán los antecedentes y experiencia de cada entidad en el área de responsabilidad que le compete en el proyecto. Se incluirán datos sobre la experiencia concreta en la ejecución de obras y producción de bienes o servicios similares a los del proyecto. Se incluirá un análisis acerca de la disponibilidad de personal con la experiencia y calificaciones necesarias para ejecutar y operar las inversiones.

Se deberá indicar si otra entidad tiene o tuvo incumbencia en la temática del proyecto (produce o producía el bien o servicio que se quiere proveer, se le solicitó intervención a los efectos del proyecto, emitió opinión acerca del tema). Si existió algún tipo de estudio o gestión para explorar la posibilidad de que otras entidades encarasen el proyecto.

#### **I. Aspectos Legales**

1. Se debe incluir la siguiente información: marco legal del proyecto, que debe incluir un informe que señale los alcances de leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, concesiones, etc., generales y específicas, que rijan las actividades que serán desarrolladas como parte del proyecto en su ejecución y operación, de modo de demostrar la factibilidad legal de la alternativa seleccionada.
2. Cuando sea pertinente, resultados de experiencias previas de participación comunitaria (audiencias públicas por ejemplo) en lo relativo al proyecto, a sus alternativas o a la problemática que intenta resolver, con especial énfasis en los efectos no deseados que podría producir el proyecto durante sus etapas de construcción y operación.
3. Cuando sea necesario dictar nuevas normas, deberá incluirse un anteproyecto de las mismas.

#### **J. Análisis de la Solidez Técnica del Proyecto**

1. Este punto se refiere principalmente a los siguientes aspectos del diseño técnico del proyecto:
  - Cumplimiento de las normas técnicas específicas vigentes, referidas a materiales, equipos, procesos, seguridad, diseño, cálculo, medio ambiente, etc.;
  - Adecuación del diseño a los objetivos y requerimientos específicos del proyecto;
2. Se deberá incluir una memoria técnica, y planos principales de un anteproyecto avanzado.

Deberá indicarse cuál podría ser la variación de costos máxima que podría presentarse en el proyecto ejecutivo.

3. Se deberán enumerar las principales incertidumbres respecto de los costos y plazos finales de ejecución.

#### **K. Cronograma de Obras y Tareas**

En este punto se deben describir en forma detallada las tareas vinculadas a la ejecución y operación del proyecto, con el correspondiente cronograma de ejecución. Las estimaciones de tiempo de las distintas etapas y tareas deben hacerse en número de meses. Esta descripción deberá permitir relacionar detalladamente la ejecución de las obras y/o actividades con los análisis de los flujos financieros del proyecto. Se incluirán gráficos de barras del tipo Gantt y en el caso de proyectos complejos un análisis de camino crítico.

#### **L. Impacto Ambiental**

1. Deberá identificarse la autoridad ambiental competente en la consideración del estudio de impacto ambiental.
2. Deberán describirse los principales impactos esperados sobre el ambiente, identificarse los impactos negativos y describir las medidas previstas para su mitigación o supresión y establecer el costo de las mismas. Se deberá disponer de estudios de impacto ambiental.
3. Se deberá incluir la documentación que demuestre el cumplimiento de lo establecido en el artículo 13° del presente decreto.

#### **M. Modalidad de Ejecución del Proyecto**

Se debe informar y justificar la modalidad de ejecución del proyecto. La modalidad de ejecución se caracterizará en función de los siguientes aspectos:

Agente de ejecución (órgano del Estado, terceros);  
 Modalidad de contratación (adquisición por módulos, adquisición Llave en mano, concesión, adquisición con opción a compra, contrato por unidad de medida, etc.);

Modalidad de concurrencia y adjudicación (contratación directa, licitación privada, licitación pública, etc.).

Cuando la adjudicación se realiza en un marco de competencia restringida a un único proveedor o a muy pocos proveedores, como en los casos de proyectos «atados» a su financiamiento, deberá demostrarse que esto no implica un mayor costo del proyecto.

Se indicará además el fundamento de la decisión y se mencionará la normativa de aplicación.

#### **N. Financiamiento**

En este punto se debe describir el origen y situación de gestión de los fondos que financiarán la implantación y operación del proyecto.

Se deberá incluir un cuadro de fuentes y usos de fondos de la alternativa seleccionada. Se deberá incluir en este cuadro como ítem específico toda fuente adicional de ingresos financieros que no provenga directamente de la actividad del proyecto, así como el pago de intereses, amortización de capital y toda otra erogación financiera que demande la realización del proyecto.

Además se deberán describir las condiciones (plazo, tasa de interés, período de gracia, garantías comprometidas, método de amortización, etc.) de los prés-

tamos obtenidos y a obtener. En el caso de afectación de líneas de crédito específicas, se debe incluir una breve descripción de sus características.

**PODER EJECUTIVO: Haberes Mínimos de las Prestaciones Otorgadas y a Otorgar por el Instituto de Seguridad Social y Seguros.**

**Dto. N° 1315/08.**

Rawson, 14 de Octubre de 2008.

**VISTO:**

Los Decretos Nros.: 1824/86, 489/87, 785/91, 1387/05, 525/07 y su Modificatorio 646/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que por los mismos se establecieron los haberes mínimos de Jubilaciones y Pensiones otorgadas y a otorgar por el Instituto de Seguridad Social y Seguros;

Que desde la última modificación del haber mínimo, ocurrida el 11 de Junio de 2007, se han producido variaciones en el costo de vida;

Que asimismo la Ley Provincial N° 5719, en su artículo 1°, modificatorio del Artículo 19° de la Ley N° 5556, establece que en ningún caso los agentes del Sector Público Provincial percibirán una remuneración inferior a Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300,00);

Que en concordancia con lo expresado en el cuerpo legal citado, resulta razonable guardar una proporcionalidad entre ese monto mínimo fijado para el personal activo y los haberes mínimos previsionales;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85° de la Ley Provincial N° 3923 -T.O. Ley N° 4251-, corresponde al Poder Ejecutivo fijar los importes mínimos y máximos de las prestaciones que establece la normativa previsional;

Que en consecuencia corresponde adecuar los montos mínimos de las prestaciones previsionales otorgadas y a otorgar por el Organismo Previsional Provincial, desde el 01 de Octubre de 2008, en consonancia con las variaciones producidas en las remuneraciones de quienes se encuentran en actividad;

Que habida cuenta lo establecido en el punto 1 inciso 3) del Artículo 32° de la Ley N° 920, corresponde exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, al encontrarse reunidos los presupuestos de hechos exigidos por la norma precitada;

Que ha tomado intervención legal el Asesor General de Gobierno;

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Fijar a partir del 1° de Octubre de 2008 los haberes mínimos de las prestaciones otorgadas y a otorgar por el Instituto de Seguridad Social y Seguros, en los montos que a continuación se detallan:

**Jubilación**

Régimen General, Policial, Docente, por Tarea riesgosa y Régimen Aeronáutico	\$ 1.066,00
Pensiones	\$ 800,00
Jubilación por Retiro Voluntario	
Decreto	
Ley Provincial N° 2228	\$ 800,00

Artículo 2°.- Considéranse comprendidos dentro de los montos que se fijan por el Artículo 1°, los Adicionales Remunerativos que actualmente el Instituto de Seguridad Social y Seguros abona a las distintas prestaciones previsionales.

Artículo 3°.- Refrendará el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**Dto. N° 1271**

**06-10-08**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 2° del Decreto N° 1183 de fecha 19 de septiembre de 2008, por el que a continuación se detalla:

“Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) se imputará en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008”.-

**Dto. N° 1296**

**09-10-08**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, en la Jurisdicción 8, SAF 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, SAF 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, y en la Jurisdicción 40, SAF 40 - SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1313**

**14-10-08**

Artículo 1°.- Designese como Autoridad de Aplicación de la Ley 26.331 en la Provincia de Chubut a la Dirección General de Bosques y Parques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales, Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, dependencia que coordinará las funciones y los servicios con otros orga-

nismos municipales, provinciales y nacionales en todo lo referente a la Ley en cuestión.-

Artículo 2º.- Facúltase a la Dirección General de Bosques y Parques a dictar las normas reglamentarias necesarias y asimismo los actos administrativos que resultaran conducentes a! cabal cumplimiento de las prescripciones de la Ley Nº 26.331, en el ámbito de la Provincia del Chubut, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por Artículo anterior.-

**Dto. Nº 1314 14-10-08**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección General de Canal 7, eliminándose un (1) cargo Técnico en Efectos Especiales - Grupo 3 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 131/75 - Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Periodista - Grupo 3 del mismo Convenio Colectivo, en la Planta Temporaria.-

Artículo 3º.- Limitase a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización del agente Marcelo Ariel ANTONUCCI (M.I. Nº 25.883.897- Clase 1977), quien revista en el cargo Periodista Reportero - Código 3-089 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública, ambas del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2008, al señor Marcelo Ariel ANTONUCCI (M.I. Nº 25.883.897- Clase 1977), en el cargo Periodista - Grupo 3 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 131/75 - Planta Temporaria, en la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública, ambas del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

**Dto. Nº 1316 14-10-08**

Artículo 1º.- Autorízase a la Directora General de Promoción Comercial, Licenciada María Florencia PAPAANI (DNI Nº 28.390.148), a realizar la Comisión de Servicios a llevarse a cabo entre los días 14 y 20 de octubre del corriente año con el objeto de asistir a la «Feria SIAL 2008» a realizarse en la ciudad de París, Francia.-

Artículo 2º.- Fijase en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 6.780.-) el monto a anticipar como gastos a rendir a favor de la Licenciada María Florencia PAPAANI, a fin de afrontar los gastos de tras-

lado de folletería, de cortesía y protocolares que surgieren de la atención de funcionarios durante la Comisión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Programa 21 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.-

**Dto. Nº 1317 14-10-08**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio Coordinador de Gabinete con la empresa «LUPA CORPORATION SA», domiciliada en 25 de Mayo 583 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el desarrollo de la plataforma web, la transmisión audiovisual y el trabajo de difusión del proyecto de turismo digital denominado «Vigilia de Pingüinos 2008» que se llevó a cabo a través de la red Internet durante los días 19, 20 y 21 de Septiembre de 2008.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública al pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 145.200), correspondiente al pago total de la contratación directa indicada en el artículo primero del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 145.200) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 16 - Programa 16 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 7 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.-

**Dto. Nº 1318 14-10-08**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación Gabinete.-

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección General de Administración, eliminándose un (1) cargo Nivel IV - Planta Permanente, e incrementándose el mismo cargo, en la Planta Temporaria.-

Artículo 3º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2008, a la señora María Fernanda LIBERATTI (M.I. Nº 20.541.913 - Clase 1969), en la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria.-

Artículo 4º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la División Gestión - Clase III - Categoría 12 Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente María Fernanda LIBERATTI (M.I. Nº 20.541.913 - Clase 1969), quien revista en el



cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria del mismo Plantel Básico.-

Artículo 5°.- La agente designada en el artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el de designación, a partir de la fecha del presente Decreto, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° del Decreto Ley N° 1987, reglamentado, por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

#### **Dto. N° 1319**

**14-10-08**

Artículo 1°.- Apruébase el cambio de dependencia de la Oficina de Contrataciones - integrada por la Dirección de Normatización de Compras y Contrataciones y la Dirección de Sistemas de Información y Transparencia dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica del Ministerio de Economía y Crédito Público; las que pasarán a depender de la Dirección General de Control de Gestión, dependiente del citado Ministerio.-

Artículo 2°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 27: Coordinación Económica Provincial - Actividad 2: Política y Normatización de Bienes y Contrataciones - Actividad 3: Sistemas de Información y Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3°.- Modifícanse los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Coordinación Económica eliminándose: dos (2) cargos de Director, cinco (5) cargos Jefe de Departamento y un (1) cargo Jefe de División - Agrupamiento Personal Jerárquico y, un (1) cargo Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de Planta Permanente e incrementándose los mismos cargos en la Secretaría Privada del Señor Ministro de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4°.- Modifícase la estructura orgánico - funcional de la Subsecretaría de Coordinación Económica del Ministerio de Economía y Crédito Público eliminando la Oficina de Contrataciones - integrada por la Dirección de Normatización de Compras y Contrataciones y la Dirección de Sistemas de Información y Transparencia e incorporando las mismas a la Dirección General de Control de Gestión dependiente del mencionado Ministerio.-

Artículo 5°.- Apruébanse las Misiones y Funciones de la Oficina de Contrataciones, la Dirección de Normatización de Compras y Contrataciones y sus Departamentos: Despacho, Precios y, Normatización y

Compras y su División Proveedores, de la Dirección de Sistemas de Información y Transparencia y sus Departamentos: Relevamiento y Sistemas; y de la Dirección General de Control de Gestión; de acuerdo al Anexo N° VI que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Los recursos humanos y el equipamiento transferidos en el presente trámite, serán afectados al Plantel de la Dirección General de Control de Gestión dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el trámite del presente Decreto, se deberá imputar a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

### **ANEXO N° VI**

#### **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN**

##### **MISIÓN:**

Organizar y atender el Despacho Administrativo del señor Ministro de Economía y Crédito Público, coordinando y ejecutando las tramitaciones inherentes al área.-

Intervenir, supervisar y coordinar las tareas inherentes a la Oficina de Contrataciones, la Dirección Provincial de Seguros y la Dirección de Administración de Recursos Humanos.-

##### **FUNCIONES:**

- a) Asistir al señor Ministro, coordinando y ejecutando las tareas administrativas, llevando el control de la documentación del área.-
- b) Supervisar los trámites, observando la aplicación de las normas legales y procedimientos en vigencia.-
- c) Redactar la documentación administrativa reservada o pública que se le encomiende.-
- d) Clasificar y distribuir la documentación en trámite, suscripta y remitida por el señor Ministro.-
- e) Intervenir, supervisar y coordinar con la Oficina Provincial de Contrataciones todo lo referente a las políticas, normas y procedimientos a las contrataciones de bienes y servicios del Sector Público Provincial y colaborando en la orientación para todos los Organismos de la Administración Central y los Organismos Descentralizados, dentro de las reglamentaciones vigentes.-
- f) Intervenir, supervisar y coordinar con la Dirección Provincial de Seguros todo lo referente a la administración operatoria de los seguros contratados por todos los Organismos de la Administración Central y los Organismos Descentralizados, conforme procedimientos de vigencia.-
- g) Intervenir, supervisar y coordinar con la Dirección de Administración de Recursos Humanos el movimiento general de los recursos humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público dentro del

marco de las normas legales y reglamentaciones vigentes.-

- h) Verificar el cumplimiento de las normas que regulan las tramitaciones de Expedientes.-
- i) Coordinar y controlar la actualización del archivo de todas las Leyes Provinciales, Nacionales, Decretos y Circulares emanadas del Poder Ejecutivo
- j) Colaborar con los señores Subsecretarios en la supervisión y control de todos los trabajos y piezas administrativas que se tramiten.-

## **OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **MISIÓN:**

Proponer las políticas, normas, sistemas y procedimientos relativos a las contrataciones de bienes y servicios del Sector Público Provincial, implementar metodologías y mecanismos transversales para la gestión de compras, conformando un marco orientador de los procesos de adquisición para todos los Organismos de la Administración Central y los Organismos Descentralizados.-

### **FUNCIONES:**

- a) Organizar el Sistema de Contrataciones, proponiendo políticas generales y particulares, así como la adopción de medidas correctivas, frente a problemáticas del sistema.-
- b) Proyectar y aprobar las normas legales destinadas a instrumentar las políticas y las medidas definidas en materia de contrataciones y formular propuestas destinadas al mejoramiento de la normativa vigente que tenga vinculación con el sistema de contrataciones.-
- c) Diseñar e instrumentar los sistemas destinados a facilitar la gestión operativa eficaz y eficiente de las contrataciones, entre ellos los sistemas de información sobre proveedores, precio y normativa.-
- d) Aprobar el pliego único de bases y condiciones generales y pliego modelo de condiciones particulares.-
- e) Participar en los actos de compra y contrataciones de servicios de los distintos SAF que la Oficina considere necesarios dadas las características de las operaciones a realizar.-
- f) Organizar el sistema estadístico en materia de contrataciones, para lo cual requerirá y producirá la información necesaria a tales efectos, coordinado las tareas con las diferentes jurisdicciones y con los Servicios Administrativos Financieros.-
- g) Implementar un sistema de información con el objetivo de difundir políticas, normas, sistemas, procedimientos e instrumentos a ser aplicados por el Sector Público en lo que respecta a contrataciones, así como capacitar a las jurisdicciones y entidades en la utilización de los instrumentos diseñados.-
- h) Asesorar a las jurisdicciones y entidades en la elaboración de sus programas anuales de contrataciones, destinados a integrar la información presupuestaria básica en materia de gastos y elaborar los formularios, instructivos y programas

informáticos para la programación de las contrataciones.-

- i) Proponer sanciones de acuerdo con la reglamentación del Régimen de Contrataciones, para los responsables de las jurisdicciones o entidades, cuando las tareas no sean llevadas a cabo conforme a la normativa aplicable.-
- j) Aplicar sanciones a los Proveedores cuando corresponda a actualizar la información del registro y el sistema de forma inmediata con las novedades producidas.-
- k) Organizar los registros requeridos para el seguimiento y evaluación del funcionamiento del sistema de contrataciones y elaborar los programas que facilitarán la consulta y utilización de los mismos por parte de las jurisdicciones y entidades de la Administración Central.-
- l) Diseñar un sistema de identificación de bienes y servicios de utilización común por las diferentes jurisdicciones y la metodología de uso del sistema diseñado.-
- m) Implementar y desarrollar, mediante un análisis permanente de estadísticas y de planes y programas de contrataciones de las diferentes jurisdicciones, Convenio de Preadjudicación con proveedores de diferentes rubros destinados a facilitar a los organismos de la Administración Provincial la selección de proveedores para determinados requerimientos de uso común.-
- n) Diseñar y proponer un sistema de precios testigos topes y precios de referencia, para ciertas contrataciones, con el fin de controlar el gasto público y unificar el nivel de precios obtenidos por las jurisdicciones.-
- o) Asesorar y capacitar a Municipalidades y Comunas sobre cuestiones de su incumbencia, a pedido de ellas o bien cuando la magnitud de las operaciones así lo justifique.-

## **DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

### **MISIÓN:**

Diseñar, implementar y coordinar un sistema de información y su correspondiente asistencia técnica para el desarrollo de las tareas inherentes a la OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, con miras a generar transparencia, certeza, y veracidad en la concreción de las contrataciones.-

### **FUNCIONES:**

- a) Generar mecanismos que provean información a quien la solicite, sobre las contrataciones del Estado, de manera actualizada y de fácil accesibilidad, promoviendo la transparencia de los actos de gobierno en esta materia.-
- b) Establecer la definición técnica de las herramientas de los sistemas desarrollados y a desarrollar por la Oficina Provincial de Contrataciones, como así el hardware requerido para el correcto funcionamiento del sistema de coordinación con la Dirección General de Gobierno Digital.-

- c) Diseñar e implementar un sistema de información que contenga los Convenios de Preadjudicación, incluyendo el detalle de los mismos y toda información relevante para la selección de proveedores por parte de las jurisdicciones y entidades.-
- d) Planificar y organizar la obtención de datos relacionados con las compras y contrataciones de los distintos SAF y, a partir de éstos, elaborar y mantener una base de datos estadísticos de las compras del Sector Público.-
- e) Capacitar y asesorar a las entidades usuarias de los sistemas de información e informáticos que intervienen en el proceso.-
- f) Participar en los actos de compra y contratación, ya sea por cantidad, volumen, costos o excepciones.-
- g) Participar en los actos de compra y contratación de servicios de los distintos SAF que la Oficina considere necesarios para verificar la calidad de los bienes y servicios adquiridos.-
- h) Asesorar y capacitar a Municipios y Comunas en todos aquellos temas de su incumbencia.-

#### **DEPARTAMENTO RELEVAMIENTO**

##### **MISIÓN:**

Organizar, controlar y centralizar la obtención de todos los datos e información referidos a compras y contrataciones de los distintos SAF, requeridos por el sistema de información a desarrollar por la dirección.-

##### **FUNCIONES:**

- a) Relevar los sistemas actuales e implementar la metodología más eficiente para la obtención de información sobre compras y contrataciones de los distintos SAF.-
- b) Coordinar con los distintos servicios administrativos los tiempos y la forma en que se entreguen o carguen los datos, evaluar las diferencias existentes entre los distintos SAF para lograr la estandarización de los procedimientos.-
- c) Recepcionar y procesar los datos referidos a compras y contrataciones provenientes de los distintos SAF discriminando por origen y tipo.-
- d) Analizar y elaborar alternativas para incorporar la información a la base de datos del sistema de información desarrollada por la Dirección.-

#### **DEPARTAMENTO SISTEMAS**

##### **MISIÓN:**

Diseñar e implementar un sistema eficiente para el manejo de la información referida a compras y contrataciones del Sector Público. Centralizar las distintas bases de datos en un único sistema que las interrelacione y brinde información unificada. Brindar información oportunamente, veraz y transparente sobre compras y contrataciones.-

##### **FUNCIONES:**

- a) Planificar, diseñar e implementar un sistema que

brinde de forma inmediata y de fácil comprensión la información referida a compras y contrataciones del Estado.-

b) Estudiar e implementar la forma de unificar la información de las distintas bases como bienes y servicios, proveedores y precios.-

c) Elaborar y mantener datos estadísticos.-

d) Determinar las necesidades de Software y Hardware para la aplicación del sistema, observando su compartibilidad con otros sistemas utilizados en el Estado Provincial y su eventual congruencia con los utilizados en el orden nacional.-

#### **DIRECCIÓN DE NORMATIZACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

##### **MISIÓN:**

Procurar mayor eficiencia y economía en los sistemas de compras y contrataciones que se aplican en la Administración Provincial.-

##### **FUNCIONES:**

- a) Proponer la aplicación de normas para estandarizar los insumos que utilizan los entes administrativos.-
- b) Proponer sistemas de compras que agilicen el procedimiento y brinden seguridad y economía.-
- c) Proponer procedimientos de compras centralizadas de insumos de uso generalizado en la Administración Provincial.-
- d) Organizar, cuando así lo disponga la Oficina Provincial de Contrataciones, licitaciones públicas para la compra de bienes o servicios de uso frecuente, con el objeto de celebrar convenios de preadjudicación.-
- e) Proponer alternativas de compras y contrataciones que permitan hacer más eficientes y económicos los sistemas de aprovisionamiento de insumos vigentes en la Administración Provincial.-
- f) Generar un registro único de proveedores del Estado, con información relativa a todos los oferentes y adjudicatarios de las contrataciones que realiza la Administración Pública Provincial, que incluya estado de habilitación en que se encuentran.-
- g) Proponer toda otra medida que tienda a hacer más eficientes y económicos los sistemas de aprovisionamiento de insumos vigentes en la Administración Provincial.-
- h) Proponer sanciones sobre aquellos proveedores que incumplan con lo establecido por las normas de contrataciones del Estado.-
- i) Proponer un sistema de precios testigos, que funcione con el objeto de informar sobre los mismos a las unidades de compra.-
- j) Organizar el sistema estadístico en materia de contrataciones, para lo cual requerirá y producirá la información necesaria a tales efectos, interactuando con las contrapartes designadas por las jurisdicciones y entidades y con las unidades operativas de contrataciones.-
- k) Recopilar y difundir las normas legales y de procedimientos que rigen el proceso de compras y con-

trataciones de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial.-

### DEPARTAMENTO DESPACHO

#### MISIÓN:

Centralizar y controlar los aspectos operativos del movimiento, registro y archivo de la documentación de la Dirección General de Contrataciones Públicas, para el logro de una administración ágil y eficiente.-

#### FUNCIONES:

- a) Controlar y coordinar el movimiento de toda la documentación de la Dirección General.-
- b) Mantener el registro y el archivo.-
- c) Recepcionar y distribuir los expedientes y correspondencia en general.-
- d) Efectuar la reproducción y envío de las distintas disposiciones, dictámenes e instrucciones de la Oficina Provincial de Contrataciones.-
- e) Mantener actualizado y ordenado el cuerpo de normas vigentes en la Provincia referentes a contrataciones públicas.-
- f) Recopilar, clasificar y archivar todo tipo de publicaciones relacionadas con ofertas de productos, listas de precios, designaciones de distribuidores y/o representantes, manuales, folletería, catálogos, etc., o que resulten de interés a la Dirección.-
- g) Mantener actualizada la «Recopilación de Textos Legales y Directivas del Régimen de Contrataciones Ley N° 1911» en versión impresa y en soporte informático, el registro de entrega de la misma y preparar la comunicación de las modificaciones.-
- h) Recibir, custodiar y entregar los bienes de consumo de la Oficina Provincial de Contrataciones, previendo las compras con la debida anticipación.-
- i) Brindar apoyo administrativo a las Dependencias que integran la Oficina Provincial de Contrataciones.-

### DEPARTAMENTO NORMATIZACIÓN Y COMPRAS

#### MISIÓN:

Organizar un padrón de proveedores clasificado por rubro de actividad; registrar los consumos realizados por los Organismos y dependencias de la Administración Provincial a implementar la tramitación pertinente cuando la Oficina Provincial de Contrataciones deba gestionar adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios encomendados por la superioridad.-

#### FUNCIONES:

- a) Controlar el trámite de solicitud de compra o contrataciones que se exponga a su consideración en materia de estandarización de artículos y/o servicios y verificar su procedencia frente a los precios testigos y de referencia que surjan de sus archivos.-
- b) Registrar y clasificar los consumos realizados por las dependencias de la Administración Central, clasificados por Organismos y/o por rubros con indicación de precios y cantidades.-

c) Organizar y mantener un padrón de interesados en contratar con el Estado Provincial, en carácter de proveedores de bienes y prestadores de servicios, previendo el suministro de sus listas de precios; asesorar a las empresas que soliciten su inscripción, acerca de los requisitos que se establezcan;

d) Llevar un legajo con sus antecedentes y elaborar la información a proveer a los Servicios Administrativos sobre el particular.-

e) Implementar un archivo de pliegos de bases y condiciones y de los actos administrativos relacionados con ellos, clasificado por modo de contratación.-

f) Preparar la documentación necesaria para gestionar las compras directas, concursos privados de precios o licitaciones cuya organización sean necesarias a fin de lograr centralizar la selección de un proveedor para determinado bien o servicio, o para cualquier contratación que se le encomiende a la Oficina Provincial.-

g) Ejercer la supervisión de la División Proveedores.-

### DIVISIÓN PROVEEDORES

#### MISIÓN:

Organizar e implementar un padrón único de proveedores, clasificados por rubros y con un análisis de capacidad individual de cada proveedor, establecer una conexión con proveedores en el ámbito nacional que tengan voluntad de participar de las contrataciones públicas provinciales.-

#### FUNCIONES:

- a) Implementar un padrón de proveedores de bienes y prestador de servicios, con provisión de datos útiles de las empresas y sus listas de precios.-
- b) Realizar un análisis de capacidad de cada proveedor, incluyendo la información más relevante de dicho análisis en los sistemas de información referentes al padrón de proveedores.-
- c) Proponer sanciones sobre aquellos proveedores que incumplan con lo establecido por las normas de contrataciones del estado.-
- d) Desarrollar un relevamiento continuo de proveedores a nivel provincial, nacional e internacional con el objetivo de ampliar el margen de competitividad, mejorando la calidad y disminuyendo los costos.-
- e) Definir la información pertinente a proveer y solicitar a los Servicios Administrativos.-
- f) Atender todos los asuntos que involucren comunicación, notificación, inscripción, pedidos de presupuestos, notas, requerimientos, etc., hacia proveedores, en materia de su competencia.-
- g) Efectuar toda la tarea inherente al Departamento, encomendada por sus superiores.-

### DEPARTAMENTO PRECIOS

#### MISIÓN:

Elaborar listados codificados identificando artículos

y servicios de uso frecuente y común en el Estado Provincial, clasificados por grandes rubros, y establecer y mantener actualizados por precios testigos y de referencia del listado de insumos y de servicios existentes.-

#### FUNCIONES:

- a) Elaborar y mantener actualizada una nómina codificada de productos y servicios de uso frecuente y común en la Administración Pública, su especificación técnica o estandarización, clasificada por rubro y características particulares, coordinando un procedimiento de retroalimentación de la misma con los Servicios Administrativos.-
- b) Organizar y realizar tareas de relevamiento de precios en relación con los listados elaborados, volcándolos a cuadros comparativos con indicación de sus oferentes.-
- c) Releva precios de mercado que permitan definir los precios testigos y precios de referencia para lograr una optimización de costos en las adquisiciones por parte del estado provincial.-
- d) Elaborar una estadística respecto a los artículos y precios en distintos períodos de tiempos y su comportamiento en la relación proveedor - organismos.-
- e) Controlar la procedencia de los precios cotizados por proveedores que se expongan a su consideración, comparándolos con los obrantes en la Dirección y advirtiendo sobre aquellas desviaciones que a su criterio, sean un obstáculo para lograr la eficiencia del sistema.

---

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 175/08

Rawson (Chubut), 2 de septiembre de 2008

VISTO: El Expediente Nº 26.461, año 2008, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN - F.F. 427 y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 19 / 08 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 8, da cuenta que los responsables del Ministerio de Educación SAF 50, no han presentado las Rendiciones de Cuentas del FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACION F.F.427 correspondientes a los meses de Febrero a Mayo de 2008;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc.c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 8 resulta responsable el Director General de Administración Lic. Sergio Flores.

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Director General de Administración del Ministerio de Educación, Lic. Sergio Flores a presentar las Rendiciones de Cuentas del FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN F.F. 427 de los meses de Febrero a Mayo del ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc.c) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 8 y cúmplase.-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 176/08

Rawson (Chubut), 2 de septiembre de 2008

VISTO: El Expediente Nº 26.460, año 2008, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – PLAN SOCIAL EDUCATIVO F.F.412 Y PACTO FEDERAL EDUCATIVO - F.F. 420 Y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 18/08 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 8, da cuenta que los responsables del Ministerio de Educación SAF 50, no han presentado las Rendiciones de Cuentas del PLAN SOCIAL EDUCATIVO F.F.412 Y PACTO FEDERAL EDUCATIVO F.F.420 correspondientes a los meses de Febrero a Mayo del ejercicio 2008;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc.c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 8 resulta responsable el Director General de Administración, Lic. Sergio Flores.

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Director General de Administración del Ministerio de Educación, Lic. Sergio Flores a presentar las Rendiciones de Cuentas del PLAN SOCIAL EDUCATIVO F.F. 412 Y PACTO FEDERAL EDUCATIVO F.F.420 de los meses de Febrero a Mayo del ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc.c) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 8 y cúmplase.-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 177/08**

Rawson (Chubut), 2 de septiembre de 2008

VISTO: El Expediente Nº 26.459, año 2008, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – PROMSE- F.F. 503 y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 20/08 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 8, da cuenta que los responsables del Ministerio de Educación SAF 50, no han presentado las Rendiciones de Cuentas del PROMSE F.F..503 correspondientes a los meses de Febrero a Mayo de 2008;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc.c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 8 resulta responsable el Director General de Administración Lic. Sergio Flores.

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Director General de Administración del Ministerio de Educación, Lic. Sergio Flores a presentar las Rendiciones de Cuentas del PROMSE F.F. 503 de los meses de Febrero a Mayo del ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc.c) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 8 y cúmplase.-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 191/08**

Rawson (Chubut), 24 de septiembre de 2008

VISTO: El Expediente Nº 26053, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 442/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuýen no ha dado respuesta a la Nota Nº 99/08-F.3. (fs.18/19) de fecha 12 de Junio del corriente año.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de

este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Antonio REATO y Secretario de Hacienda: Sr. Alberto R. ANDRADE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuýen, Intendente: Sr. Antonio REATO y Secretario de Hacienda: Sr. Alberto R. ANDRADE a dar respuesta a la Nota Nº 99/08-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 99/08-F.3.- (fs.18/19).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 192/08**

Rawson (Chubut), 26 de septiembre de 2008

VISTO: El expediente Nº 26125, año 2008, caratulado: "PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO -S/ Rendición de cuentas -Ejercicio 2008", el Acuerdo registrado bajo el Nº 013/08, y

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía Nº 6, da cuenta que Petrominera Sociedad del Estado no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio 2008, tal como lo dispone el citado acuerdo;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 013/08 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc.c) de la Ley 4139;

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 6 de este Organismo, resulta responsable de la presentación de la nota de elevación y documentación respaldatoria el Sr. Interventor Néstor José Di Pierro;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, el Sr. Interventor Néstor José Di Pierro, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Mayo y Junio 2008, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo Nº 17 inciso c) de la Ley Nº 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 6 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 193/08

Rawson (Chubut), 26 de septiembre de 2008

VISTO: E Expediente N° 26.364, año 2008, caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – F.E. A. H. P. – SAF 77 – F. F. 371 – PROGR. 22 – Cta. Cte. N° 200322/6 (Hospital Zonal de Esquel)"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal N° 123/08, se conmina a los responsables del Hospital Zonal de Esquel Saf 77 – Secretaría de Salud Lic. Sonia D. CERGNEUX (Directora Asociada Administrativa) y Sr. Juan Carlos VILLARROEL (Tesorero) a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2008.-

Que afs. 7) y 8) lucen las correspondientes constancias de notificación.-

Que vencido el término de la Resolución arriba mencionada y habiendo sido debidamente notificados según avisos de retorno obrantes a fs. 16/17, se corre vista al Contador Fiscal a los efectos dictamine al respecto.-

Que a fs. 20) la Señora Contadora Fiscal mediante Dictamen N° 230/08-C.F., solicita se aplique multa de \$ 120,00 a cada uno de los responsables Directora Asociada Lic. Cergneux y Tesorero Sr. Villarroel atento lo previsto por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139 y se conmine nuevamente bajo apercibimiento de proceder a la formulación del respectivo cargo.-

Por todo lo expuesto y normas legales citadas en TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) a cada uno de los responsable del Hospital Zonal de Esquel Lic. Sonia D. CERGNEUX (Directora Asociada Administrativa) y Sr. Juan Carlos VILLARROEL (Tesorero) por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero y marzo conminadas mediante Resolución N° 123/08.-

Segundo: Conminar a los responsables Hospital Zonal de Esquel Lic. Sonia D. CERGNEUX (Directora Asociada Administrativa) y Sr. Juan Carlos VILLARROEL (Tesorero), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero, febrero y marzo del Ejercicio 2008 – FEHP Hospital Zonal de Esquel SAF 77 – FF 371-P.22 – Cta. Cte. N° 200322/6 ,dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, baj o apercibimiento de proceder a la aplicación del cargo respectivo.-

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su

orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 59° y 51° de la Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Tesorería General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Secretaría de Salud, debiendo la misma agregar copia de la presente Resolución en el legajo personal de los responsables.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 195/08-T.C.

Rawson, 29 de septiembre de 2008

VISTO: El Expediente N° 1473/2008; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia se tramita la Licitación Privada N° 001/2008 "Contratación Servicio de Limpieza Edificio Don Bosco 237"

Que a fs. 234 se expidió la comisión de Pre-Adjudicación, cuyas conclusiones se pusieron en conocimiento de los proponentes a los efectos de lo establecido en el Art. 36° del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales;

Que a fs. 236 obra el Dictamen N° 146/2008 del Contador Fiscal, no encontrando observaciones al trámite;

Que existe partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto;

Que no existe impedimento para proceder a la adjudicación;

POR ELLO EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Rechazar la oferta presentada por la firma SERVICIOS INTEGRADOS BAHÍA BLANCA S.R.L. por no resultar conveniente a los intereses del Tribunal de Cuentas.-

Artículo 2º: Rechazar la oferta presentada por la firma NALBIC S.R.L. por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3º: Adjudicar la Licitación Privada N° 001/2008 a la firma SENDA S.R.L. por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y resultar conveniente a los intereses del Tribunal de Cuentas, por un monto total de pesos OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 87.432,00).-

Artículo 4º: Regístrese, tome nota el Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 196/08**

Rawson (Chubut), 01 de octubre del 2008

VISTO: El Expediente N° 26066, año 2008, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 527/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 197/08**

Rawson (Chubut), 01 de octubre de 2008

VISTO: El Expediente N° 26066, año 2008, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 526/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha dado respuesta a la Nota N° 076/08-F.3. (fs.16/17).

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma le-

gal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a dar respuesta a la Nota N° 076/08-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 076/08-F.3.- (fs.16/17).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 198/08**

Rawson (Chubut), 03 de octubre del 2008

VISTO: El Expediente N° 26049, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 532/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO y Tesorero: Sr. Lorenzo O. SALLES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino: Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO y Tesorero: Sr. Lorenzo O.



SALLES a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 199/08

Rawson (Chubut), 03 de octubre del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26041, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 531/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU y Tesorera: Sra. Estela FUENTES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU y Tesorera: Sra. Estela FUENTES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 200/08.

Rawson (Chubut), 03 de octubre del 2008.

VISTO: El Expediente Nº 26057, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 538/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Ex Vicepresidente a/c: Sr. Abel José PAILLALAF, Vicepresidente a/c actual: Sra. Mirta Beatriz CIFUENTES (desde 28/8/08) y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
 Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Ex Vicepresidente a/c: Sr. Abel José PAILLALAF, Vicepresidente a/c actual: Sra. Mirta Beatriz CIFUENTES (desde 28/8/08) y Tesorera: Sra. Liliana ALMENDRA a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 201/08

Rawson (Chubut), 03 de octubre del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26079, año 2008, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 534/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 202/08**

Rawson (Chubut), 03 de octubre del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26060, año 2008, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 539/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 203/08**

Rawson (Chubut), 03 de octubre del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26056, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 537/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gaiman no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA y Director Municipal: Sr. Alfredo Miguel JARME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gaiman, Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA y Director Municipal: Sr. Alfredo Miguel JARME a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 204/08**

Rawson (Chubut), 07 de octubre de 2008

VISTO: El Expediente Nº 24.885, año 2007, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 540/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha dado respuesta a la Nota Nº 179/08-F.3. (fs.111).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Intendente Municipal: Sr. José Carlos DUSCHER.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente Municipal: Sr. José Carlos DUSCHER a dar respuesta a la Nota N° 179/08-F.3. (fs.111), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 179/08-F.3. (fs. 111).-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 205/08

Rawson (Chubut), 07 de octubre de 2008

VISTO: El Expediente N° 22.523, año 2005, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA» - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 489/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha dado respuesta a la Nota N° 083/08-F.3.- (fs.137).

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Presidente: Sr. José Carlos DUSCHER.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina Presidente: Sr. José Carlos DUSCHER a dar respuesta a la Nota N° 083/08-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 083/08-F.3. (fs.137).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 206/08

Rawson (Chubut), 10 de octubre de 2008

VISTO: El Expediente N° 21.560, año 2004, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 546/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún quedan pendientes de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2004 de la Municipalidad de Rio Mayo dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas N° 110/06 (fs.103/104), N° 135/06 (fs.105/107) y N° 291/06 (fs.120/121), las cuales se encuentran conminadas por el Tribunal de Cuentas, solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Ex Intendente: Prof. Gabriel Pablo SALAZAR y Ex Tesorera: Srta. Liliana FRI.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rio Mayo: Ejercicio 2004; Ex Intendente: Prof. Gabriel Pablo SALAZAR y Ex Tesorera: Srta. Liliana FRI a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2004, las cuales se detallan en Informe N° 546/08-F.3 que se agrega a la presente. dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 546/08-F.3.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 207/08

Rawson (Chubut), 10 de octubre del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26063, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 541/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorera: Sra. Regina PICHAUD a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 208/08

Rawson (Chubut), 10 de octubre del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26059, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 558/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Junio del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO, Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN y Tesorera: Sra. Lidia B. JONES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO, Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN y Tesorera: Sra. Lidia B. JONES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 209/08

Rawson (Chubut), 10 de octubre del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26083, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 557/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural "Dr. Atilio Oscar Viglione" no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidenta: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Liliana MONSALVO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural "Dr. Atilio Oscar Viglione", Presidenta: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Liliana MONSALVO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Junio del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 210/08**

Rawson (Chubut), 10 de octubre del 2008

VISTO: El Expediente N° 26069, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 545/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA y Secretaría de Hacienda: Cdra. Ana Denise BARONE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA y Secretaría de Hacienda: Cdra. Ana Denise BARONE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 211/08**

Rawson (Chubut), 10 de octubre del 2008

VISTO: El Expediente N° 26076, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 552/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta

que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka, Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 212/08**

Rawson (Chubut), 10 de octubre del 2008

VISTO: El Expediente N° 26071, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 549/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Rubén Carlos FRI y Tesorero: Sr. Adrián AVELLANEDA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, Intendente: Sr. Rubén Carlos FRI y Tesorero: Sr. Adrián AVELLANEDA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2008 dentro del término

de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 213/08**

Rawson (Chubut), 10 de octubre del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26073, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 550/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 214/08**

Rawson (Chubut), 10 de octubre del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26068, año 2008, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO

PIRAMIDES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 542/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretario de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo y Junio del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 216/08**

Rawson (Chubut), 15 de octubre del 2008

VISTO: El Expediente Nº 26075, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 561/08 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Junio del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas del mes de Junio del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

#### Res. Nº 188 15-10-08

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a favor de la Federación de Tenis de Noreste del Chubut, representada por la señora Presidente, Nérida DOS SANTOS (DNI Nº 11.766.214), destinados a solventar el costo del montaje de la carpa representativa de la Provincia en el Parque Roca de la ciudad de Buenos Aires, durante la disputa de la Copa Davis del año 2006.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-1-7 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.-

Artículo 3º.- La Federación de Tenis de Noreste del Chubut deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. Nº XIII-548 15-10-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por el señor SOTO, Orlando Oscar (MI Nº 07.564.322 - Clase 1939) en un cargo Director Titular de la Escuela Nº 128 de Blancuntre, a partir del 01 de Octubre de 2002, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley Nº 3923 (Texto Ordenado Ley Nº 4251).

#### Res. Nº XIII-549 15-10-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MURGUIONDO, Alicia (MI Nº 20.238.509 – Clase 1968), en veinte (20) horas cátedra de Lengua en 8º y 9º año, con situación de revista titular, en el Colegio Nº 730 de la localidad de Trelew, a partir del 09 de septiembre de 2007, por razones particulares.-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, treinta (30) días de licencia, proporcional año 2007, conforme lo establecido por el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. Nº XIII-550 15-10-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por el docente ESPINOSA, Orlando Honorio (MI Nº 06.613.707 - Clase 1949) en un cargo Director Titular de la Escuela Nº 137 de Costa del Chubut, a partir del 01 de Mayo de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley Nº 3923 (Texto Ordenado Ley Nº 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, treinta (30) días de licencia anual por vacaciones no usufructuadas por el año 2007, y veinte (20) días de vacaciones, proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 2: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. Nº XIII-551 15-10-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la docente MARTINENGO, Estela Maris (MI Nº 05.481.707 - Clase 1947) en un cargo de Maestro de año Titular de la Escuela Nº 83 jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Junio de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley Nº 3923 (Texto Ordenado Ley Nº 4251).

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante veinticinco (25) días de licencia, proporcional año 2008, de acuerdo al Artículo 2º Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-552 15-10-08**

Artículo 1º: Reconocer a partir del 25 de agosto de 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución, la asignación de funciones en la Dirección de Educación dependiente de la Coordinación General de Actividades Formativas - Programa Provincial de Inclusión Educativa "HORIZONTES" de la Municipalidad de Trelew, a la agente HUMPHREYS, Gabriela Jaquelina (M.I. N° 22.758.310 - Clase 1972), quien revista en un cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente de la Delegación Administrativa Región IV de Trelew.

Artículo 2º: Asignar funciones a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2008, en la Dirección de Educación dependiente de la Coordinación General de Actividades Formativas - Programa Provincial de Inclusión Educativa "HORIZONTES" de la Municipalidad de Trelew, a la agente HUMPHREYS, Gabriela Jaquelina (M.I. N° 22.758.310 - Clase 1972), quien revista en un cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente de la Delegación Administrativa Región IV de Trelew.

Artículo 3º: Establecer que el Organismo en el que presta funciones la agente mencionada, deberá remitir al Departamento Licencias del Ministerio de Educación, un informe de asistencia de la misma.

**Res. N° XIII-553 15-10-08**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por el docente VALLEJOS, Daniel Alberto (MI N° 22.070.022 - Clase 1971) en cuatro (4) horas cátedra de Derecho Económico en 3º año 1ra división, en la Escuela N° 762 de Trelew, con situación de revista titular, por razones particulares.-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, veinticinco (25) días de licencias proporcional año 2007 en cuatro (4) horas cátedra en la Escuela N° 762, conforme los establecido por el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-554 15-10-08**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Lina Marta NIZETICH, (MI N° 06.366.623 - Cla-

se 1950), al cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente en el Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 729/78, a partir del 01 de julio de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante dieciocho (18) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19: Educación Superior - Actividad 1: Educación Superior - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-555 15-10-08**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente BOZAC, Marta Gloria (MI 10.495.190 - clase 1952), en tres (3) horas cátedras de Inglés en 1º año 2da división, Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, tres (3) horas cátedras de Inglés en 1º año 2da división en la Modalidad Economía y Gestión en las Organizaciones, cuatro (4) horas cátedras de Ciencias Políticas en 3º año 2da división, Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, y cuatro (4) horas cátedras de Ciencias Política en 3º año 3ra división, Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, en la Escuela N° 752 de la ciudad de Rawson, con situación de revista titular, a partir del 01 de Abril de 2008, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria, proporcional año 2008, en catorce (14) horas cátedras en la Escuela N° 752, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-556 15-10-08**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la docente MATHIOT, Ana Laura (MI N° 25.584.559 - Clase 1977) en un cargo Maestro de Ciclo Titular de la Escuela N° 518 jornada simple de Esquel, a partir del 27 de Febrero de 2008, por razones particulares.-



Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de vacaciones, no usufrutuadas proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-557 15-10-08**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MINICUCCI CONESA, Mónica Elizabeth (MI N° 05.595.315 - Clase 1947), en ocho (8) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 8º año, ocho (8) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 9º año, ocho (8) horas cátedra de Derecho en 2º año, y en tres (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3º año, en el Colegio N° 762 de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 01 de abril de 2008, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta y un (31) días de licencia no usufrutuada por el año 2007 en veintisiete (27) horas cátedra, y quince (15) días de licencia proporcional año 2008 en veintisiete (27) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-558 15-10-08**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente María Concepción ATAIDE (MI N° 02.034.243 - Clase 1935), al cargo Portero Casero, Código 1-024, Clase IV, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 501 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1868/78 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de mayo de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria, proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido por

el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 22: Educación Inclusiva - Actividad 1: Educación Inclusiva - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-559 15-10-08**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente PEREZ, Ruth Melinda (MI N° 24.939.306 - Clase 1975), en cuatro (4) horas cátedra de Tecnología de Gestión en 3º año 1ra división, cuatro (4) horas cátedra de Tecnología de Gestión en 3º año 3ra división y cuatro (4) horas cátedra de Tecnología de Gestión en 3º año 4ta división, en el Colegio N° 712 de la localidad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 13 de Junio de 2007, por razones particulares.-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, quince (15) días de licencia, proporcional año 2007, conforme lo establecido por el Artículo 2º, Inciso J) de la de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-560 15-10-08**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por el docente LOVIZIO, Eduardo Alejandro (MI N° 12.575.292 – Clase 1958) en tres (3) horas cátedra de Lengua y Literatura de 2º año, en la Escuela N° 726 de El Maitén, con situación de revista titular, a partir del 31 de Octubre de 2007, por razones particulares.-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, cuarenta (40) días de licencia proporcional año 2007, en tres (3) horas cátedra en la Escuela N° 726, conforme lo establecido por el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-561 15-10-08**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente RUIZ, Nilda Isabel (MI N° 10.651.585 – Clase 1953), en un (1) cargo Preceptor en el Colegio N° 732 de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular,

a partir del 01 de Abril de 2008, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91º de la Ley Nº 3923 (Texto Ordenado Ley Nº 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, quince (15) días de licencia, proporcional año 2008, conforme lo establecido por el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. Nº XIII-562 15-10-08**

Artículo 1º: Limitar, a partir del 20 de Diciembre de 2007, la Comisión de Servicios dispuesta mediante Resolución XIII Nº 121/07, del docente RIQUELME, Juan José (MI Nº 12.363.689 - Clase 1956), para desarrollar tareas en el Área de Mediación Educativa, de este Ministerio.

**Res. Nº XIII-563 15-10-08**

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución XIII Nº 329/07, de fecha 23 de Agosto de 2007, mediante la cual se reconoció el desempeño en las funciones y se destacó en Comisión de Servicios al docente HAMBRA, Héctor (MI Nº 17.900.635 - Clase 1966), para desempeñar tareas de enlace y articulación, relacionadas con la Educación, en la Municipalidad de Gualjaina.

Artículo 2º: Reconocer el desempeño en las funciones del docente HAMBRA, Héctor (MI Nº 17.900.635 - Clase 1966), quien desarrolló tareas de enlace y articulación, relacionadas con la Educación, en la Municipalidad de Gualjaina, desde el 01 de Septiembre de 2006 y hasta el 21 de Diciembre de 2006.

**Res. Nº XIII-564 15-10-08**

Artículo 1º.- RECHAZAR por improcedente el Recurso de Reconsideración y el de Nulidad interpuesto por la docente Nancy Yolanda VEGA (M.I. Nº 14.470.287 – Clase 1961).

---

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. Nº IV-151 07-10-08**

Artículo 2º.- Asignar funciones en la Municipalidad de Gobernador Costa, al agente Jorge Ernesto VARGAS (D.N.I. Nº 17.905.843 – Clase 1966) Cargo – Preceptor Categoría 3-A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Ley Nº 3158, dependiente del Centro de Acción Familiar “Los Pilquines” de la localidad de José de San Martín - Dirección General de la Niñez, la Ado-

lescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, ambas del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

Artículo 2º.- El Área de Personal de la Municipalidad de Gobernador Costa, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente Jorge Ernesto VARGAS, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. Nº IV-154 14-10-08**

Artículo 1º.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en los términos del Artículo 61º inciso b) del Decreto Ley Nº 1987, en el Sumario Administrativo Nº 056-DS-08 caratulado “S/Graves irregularidades en el funcionamiento y desempeño del personal de la Dirección de Desarrollo Social” que se tramita por Expediente Nº 2417/SDS/04, conforme lo resuelto por la Dirección de Sumarios a fojas 236/237 vuelta de los presentes actuados.

Artículo 2º.- Remitir lo actuado al Tribunal de Cuentas, en virtud de existir perjuicio para el erario público, conforme lo expuesto en el punto 5) del Dictamen Nº 056/08/DS obrante a fojas 237 vuelta del Expediente Nº 2417/SDS/04.

---

**SECRETARÍA DE SALUD**

**Res. Nº XXI-435 10-10-08**

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente Nº 4859/08-SS.

Artículo 2º.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD (D.N.I. Nº 7.818.662).

---

**SECRETARIA DE TRABAJO**

**Res. Nº 222 01-10-08**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en la Licitación Privada Nº 01/2008, tramitada para la adquisición de equipos y elementos informáticos, destinados a diferentes Organismos dependientes de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2º.- RECHAZAR, en el ítem Nº 01, las ofertas presentadas por las firmas CORADIR S.A. (sobre Nº 1), A.E.G. SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (sobre Nº 2), MICRO HS COMPUTACIÓN de J. J. Aguirre (sobre Nº 3), HUMBERTO LUCAIOLI S.A. (sobre Nº 4) y COMPUNET de Biagioni Daniel (sobre Nº 7) por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, desestimar las ofertas

presentadas por las firmas NEWXER S.A. (sobre Nº 5), TECH BROKER SRL (sobre Nº 6), y S.O.S. IBÁÑEZ de Ibáñez Eduardo (sobre Nº 10) por no ser convenientes a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 3°.- RECHAZAR, en el ítem Nº 02, las ofertas presentadas por las firmas CORADIR S.A. (sobre Nº 1), A.E.G. SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (sobre Nº 2), MICRO HS COMPUTACIÓN de J.J. Aguirre (sobre Nº 3), HUMBERTO LUCAIOLI S.A. (sobre Nº 4), NEWXER S.A. (sobre Nº 5), COMPUNET de Biagioni Daniel (sobre Nº 7), TECHNICAL COMPUTER de Arana Rubén (sobre Nº 9) y S.O.S. IBÁÑEZ de Ibáñez Eduardo A. (sobre Nº 10) por no ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 4°.- RECHAZAR, en el ítem Nº 03, las ofertas presentadas por las firmas CORADIR S.A. (sobre Nº 1), A.E.G. SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (sobre Nº 2), MICRO HS COMPUTACIÓN de J. J. Aguirre (sobre Nº 3), HUMBERTO LUCAIOLI S.A. (sobre Nº 4), NEWXER S.A. (sobre Nº 5) y COMPUNET de Biagioni Daniel (sobre Nº 7) por no ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y desestimar las ofertas de las firmas TECH BROKER SRL (sobre Nº 6) y TECHNICAL COMPUTER de Arana Rubén (sobre Nº 9) por no ser convenientes a los intereses del Estado Provincial .-

Artículo 5°.- DESESTIMAR, en el ítem Nº 04, las ofertas presentadas por las firmas CORADIR S.A. (sobre Nº 1) por no ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y desestimar las propuestas de las firmas A.E.G. SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (sobre Nº 2), MICRO HS COMPUTACIÓN de J. J. Aguirre (sobre Nº 3), NEWXER S.A. (sobre Nº 5), TECH BROKER SRL (sobre Nº 6) COMPUNET de Biagioni Daniel E. (sobre Nº 7), TECHNICAL COMPUTER de Rubén Arana (sobre Nº 9) y S.O.S. IBÁÑEZ de Ibáñez Eduardo A. (sobre Nº 10, por no ser convenientes a los intereses del Estado Provincial;

Artículo 6°.- RECHAZAR, en el ítem Nº 05, las ofertas presentadas por las firmas CORADIR S.A. (sobre Nº 1), NEWXER S.A. (sobre Nº 5), COMPUNET de Biagioni Daniel E. (sobre Nº 7) y IMAGE CONCEPTS S.A. (sobre Nº 8) por no ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de bases y Condiciones, y desestimar las ofertas de las firmas A.E.G. SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (sobre Nº 2), MICRO HS COMPUTACIÓN de J. J. Aguirre (sobre Nº 3), HUMBERTO LUCAIOLI S.A. (sobre Nº 4), TECH BROKER SRL (Sobre Nº 6) y S.O.S. IBÁÑEZ de Ibáñez Eduardo A. (sobre Nº 10) por no ser conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Artículo 7°.- RECHAZAR, en el ítem Nº 06, la oferta presentada por la firma COMPUNET de Biagioni Daniel E. (sobre Nº 7) por no ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y desestimar las ofertas de las firmas CORADIR S.A. (sobre Nº 1), MICRO HS COMPUTACIÓN de J. J. Aguirre (sobre Nº 3), HUMBERTO LUCAIOLI S.A. (sobre Nº 4), NEWXER S.A. (sobre

Nº 5), TECH BROKER SRL. (sobre Nº 6), TECHNICAL COMPUTER de Arana Rubén (sobre Nº 9) y S.O.S. IBÁÑEZ de Ibáñez Eduardo A. (sobre Nº 10) por no ser convenientes a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 8°.- DESESTIMAR, en el ítem Nº 07, las ofertas presentadas por las firmas CORADIR S.A. (sobre Nº 1), A.E.G. SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (sobre Nº 2), MICRO HS COMPUTACIÓN de J.J. Aguirre (sobre Nº 3), NEWXER S.A. (sobre Nº 5), TECH BROKER SRL. (sobre Nº 6), COMPUNET de Biagioni Daniel E. (sobre Nº 7), TECHNICAL COMPUTER de Arana Rubén (sobre Nº 9) y S.O.S. IBÁÑEZ de Ibáñez Eduardo A. (sobre Nº 10), por no ser conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 9°.- DESESTIMAR, en el ítem Nº 08, las ofertas presentadas por las firmas CORADIR S.A. (sobre Nº 1), A.E.G. SOLUCIONES (sobre Nº 3), TECNOLÓGICAS (sobre Nº 2), MICRO HS COMPUTACIÓN de J.J. Aguirre, HUMBERTO LUCAIOLI S.A. (sobre Nº 4), NEWXER S.A. (sobre Nº 5), TECH BROKER SRL. (sobre Nº 6), COMPUNET de Biagioni Daniel E. (sobre Nº 7) y TECHNICAL COMPUTER de Arana Rubén (sobre Nº 9), por no ser conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial

Artículo 10°.- ADJUDICAR el ítem Nº 1, por la suma total de PESOS: Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 43.875.00), a la oferta presentada por firma TECHNICAL COMPUTER de Arana Rubén (sobre Nº 9), por ajustarse a los requerimientos solicitados, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de ser conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 11°.- ADJUDICAR el ítem Nº 2, por la suma total de PESOS: Dos Mil Sesenta con 00/100 (\$ 2.060,00), a la oferta presentada por firma TECH BROKER SRL (sobre Nº 6), por ajustarse a los requerimientos solicitados, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de ser conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 12°.- ADJUDICAR el ítem Nº 3, por la suma total de PESOS: Tres Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 50/100 (\$ 3.764,50), a la oferta presentada por firma S.O.S. IBÁÑEZ de Ibáñez Eduardo A. (sobre Nº 10), por ajustarse a los requerimientos solicitados, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de ser conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 13°.- ADJUDICAR el ítem Nº 4, por la suma total de PESOS: Quince Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 20/100 (\$ 15.663.20), a la oferta presentada por firma HUMBERTO LUCAIOLI S.A. (sobre Nº 4), por ajustarse a los requerimientos solicitados, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de ser conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 14°.- ADJUDICAR el ítem Nº 5, por la suma total de PESOS: Dieciocho Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$ 18.785.00), a la oferta presentada por firma TECHNICAL COMPUTER de Arana Rubén (sobre Nº 9), por ajustarse a los requerimientos solicitados, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de ser conve-

niente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 15°.- ADJUDICAR el ítem N° 6, por la suma total de PESOS: Dos Mil Setenta con 00/100 (\$ 2.070,00), a la oferta presentada por firma A.E.G. SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (sobre N° 2), por ajustarse a los requerimientos solicitados, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de ser conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 16°.- ADJUDICAR el ítem N° 7, por la suma total de PESOS: Cincuenta Con 70/100 (\$ 50,70), a la oferta presentada por firma HUMBERTO LUCAIOLI S.A. (sobre N° 4), por ajustarse a los requerimientos solicitados, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de ser conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 17°.- ADJUDICAR el ítem N° 8, por la suma total de PESOS: Cuatrocientos Veintisiete con 50/100 (\$ 427,50), a la oferta presentada por firma S.O.S. IBÁÑEZ de Ibáñez Eduardo A. (sobre N° 10), por ajustarse a los requerimientos solicitados, como así también a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de ser conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 18°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS: Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 70/100 (\$ 86.684,70), se imputará en la Jurisdicción: 15 – Secretaría de Trabajo – SAF: 15 – SAF de Trabajo – Fuente de Financiamiento: 3.47 – Recursos de afectación específica de origen provincial/Fondo Especial Policía de Trabajo y Capacitación Laboral Partida Ubicación Geográfica: 11999 – Ámbito Provincial – Programa: 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – Actividad: 01 – Conducción de la Secretaría de Trabajo – Inciso: 4 – Partida Principal: 3 – Partida Parcial: 6 – Equipo para computación y de oficina la suma de Pesos: Ochenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 00/100 (\$ 86.634,00), Inciso: 2 – Partida Principal: 9 – Partida Parcial: 7 – Repuestos, materiales y accesorios para máquinas la suma de Pesos: Cincuenta con 70/100 (\$ 50,70).

#### **Res. N° 227** **07-10-08**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Trabajo a contratar en forma directa la locación del inmueble ubicado en Barrio Gabelco N° 35 de la ciudad de Rawson, para el funcionamiento de la citada Dirección dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo de la Secretaría de Trabajo, por el término de dos (2) años a partir del 01 de Agosto de 2008, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente resolución, que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), serán imputados de la siguiente manera: DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 12.500,00) a la Jurisdicción: 15 – Secretaría de Trabajo – SAF 15 – Saf Secretaría de Trabajo – Fuente de Financiamiento: 3.47 – Recursos de afectación es-

pecífica de origen provincial/Fondo Especial Policía de Trabajo y Capacitación Laboral Partida Ubicación Geográfica: 11999 – Ámbito Provincial – Inciso: 3 – Servicios No Personales – Partida Principal: 2 – Alquileres y Derechos – Partida Parcial: 1 – Alquileres Inmuebles – Fuente de Financiamiento: 111 – Recursos del Tesoro/Rentas Generales – Ejercicio 2008, prever la suma de PESOS: CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 47.500,00) para el ejercicio 2009.

---

### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

#### **Res. N° XVI-28** **15-10-08**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución a cargo del Departamento Tierras del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a la agrimensora SERRANI, Cecilia (D.N.I. N° 13.524.926 – Clase 1960), cargo Agrimensora “A” – Código 4-004 – Clase I – Categoría 17 – Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2°.- La agente mencionada en el Artículo anterior, reservará el cargo de la Jefatura de Departamento Tierras, Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Tierras y Escrituración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución, mientras dure su designación otorgada mediante Resolución N° 2/07.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 8 – Subjurisdicción 0 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Programa 3 – Tramitación, Escrituraciones y Crédito – Inciso 1 – Actividad 1 – Personal Planta Permanente, Ejercicio 2008.

---

### **DISPOSICION SINTETIZADA**

#### **SECRETARIA DE TRABAJO**

#### **DIRECCION DE FISCALIZACION Y AUDITORIA CONTABLE**

#### **Disp. N° 09** **03-09-08**

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA TELEFONICA CHOLILA LIMITADA – Matrícula N° 12.525, con domicilio legal en Cholilla. -

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de diez (10) días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Designese instructor sumariante a la agente Dra.Caren Lloyd D.N.I. N° 22.615.736.

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 240/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 2 días del mes de Septiembre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 25.053/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007 - F.E.A.H.P. - SAF 71 - Programa 23 - FF 371 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON -";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2007 - F.E.A.H.P. - SAF 71 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 371;

Que con fecha 26 de Agosto de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON - F.E.A.H.P. - SAF 71 - Programa 23 - Fte.Fto. 371, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 307.999,43).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 241/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 2 días del mes de Septiembre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 24.367/06, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL - SAF 77 - Hospital Zonal de Esquel - FF 371";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006 - SAF 77 - F.E.A.H.P. - Fuente de Financiamiento 371;

Que con fecha 26 de Agosto de 2008, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2006 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL - F.E.A.H.P. - SAF 77 - Fte.Fto. 371, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 767.838,96).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 251/08

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de septiembre del dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 22518/05-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE FACUNDO - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Facundo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha 18 de septiembre del 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2005, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Facundo,

en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2005, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 785.901,61).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 252/08-T.C.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de septiembre del dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 22520/05-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE GAN GAN - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha 11 de septiembre del 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2005, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2005, que importan un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.576.913,11).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 253/08-T.C.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los

22 días del mes de septiembre del dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 22549/2005-T.C. caratulado: "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAGO PUELO - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAGO PUELO presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha 18 de septiembre del 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2005, presentada por los responsables del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAGO PUELO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2005, que importan un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 174.720,53).

Declarados libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 254/08**

En Rawson Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Septiembre del año dos mil ocho reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 26.028, año 2008, caratulado; "MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA Y GANADERIA – R/ANTECEDENTES SUMARIO ADM. Nº 43/04-DS- S/IRREGULARIDADES CONCILIACION CTAS INTERREGIONALES – CIERRE EJERCICIO 2002-(EXPT. Nº 00144-MIAG-2008 NOTA Nº 04/2008 DD-MIAyG); y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician por las irregularidades detectadas en las conciliaciones de las cuentas interregionales por Contaduría General de Corfo, ante el faltante de 4.500 LECOP (Título de Cancelación de deuda cotizables en dinero).-

Que a fs. 03/16) obra información detallada respecto a las conciliaciones llevadas a cabo en el Dpto. de Contabilidad y documentación relacionada.-

Que a fs. 19) mediante Resolución N° 191/04 CCH se ordena instruir Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidad.-

Que a fs. 33/61/87 y 101) lucen Declaraciones Testimoniales e indagatoria tomadas al Sr. Milton Ricardo Gibbon, quien al momento de lo hechos resultara ser Jefe del Departamento de Tesorería (CORFO) -

Que a fs. 90/92 ref.) constan las Conclusiones Sumariales indicando que no existe respaldo documental del destino de los LECOP por lo que la conducta del Sr. Gibbon resulta violatoria de sus misiones y funciones encuadradas en Art. 44. Inc. m y ñ – Dto. Ley 1987”.-

Que fs. 96/97) presenta Defensa el Sr. Milton Ricardo Gibbon.-

Que mediante Dictamen Final se concluye en la existencia de perjuicio patrimonial para el erario público; sugiriendo además sanción disciplinaria lo cual es plasmado mediante Resolución N° -032/08 –MIA y G.-

Que venidas actuaciones a este Tribunal de Cuentas, como lo dispone el art. 2° de la referida Resolución se expide el Asesor Legal mediante Dictamen N° 69/08, sugiriendo la citación del presunto responsable a los efectos tome vista y produzca descargo según lo establecido en el (Art. 47 inc. C) de la Ley 4139 y reg.) fs. 144), compartiendo lo dictaminado el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 83/08 CF a fs. 145).-

Por todo ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de los presentes autos al Sr. Milton Ricardo GIBBON (M.I.N° 16.284.318) a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándose en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 255/08-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Septiembre del dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 20638/03-T.C. caratulado: “COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO - s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2003” y.

CONSIDERANDO: Que el responsable de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino presenta la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003.

Que con fecha 11 de Septiembre del 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2003, presentada por el responsable de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON TRECE CENTAVOS (\$ 431.216,13).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO N° 256/08**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de septiembre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 25.514, año 2007, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – R/ANTECEDENTES SUMARIO ADM. “ACCIDENTE DE TRANSITO MOVIL POLICIAL R.J. N° 55 – COMANDO RADIOELECTRICO AÑO 2007 – ART. 73° - R.D.P. – U.R.P.M. (EXPTE. N° 625/07 J.P)”;

CONSIDERANDO: Que mediante el dictado del Acuerdo N° 215/07 obrante a fs. 42) se confiere vista de las presentes actuaciones a los Agentes Policiales Sub-Oficial Mayor Joaquín Eladio PICHIMILLA y Cabo Primero Néstor Saúl MELILLAN, a efectos produzcan descargo con relación al vuelco protagonizado por los mismos, los cuales se movilizaban en el Móvil Policial R.I. 055, Vehículo Volkswagen, Modelo Gol Power, Sedan 5 puertas, Dominio ESI 449, notificándose del mismo a fs. 47 vlta. y 48) respectivamente.-

Que luce a fs. 49) Vencimiento de Término del Acuerdo N° 215/07, no habiéndose presentado el descargo correspondiente y declarándose en rebeldía a los mismos, lo que se les hace saber mediante Cédulas de Notificación que lucen a fs. 50/51.-

Que corrida vista al Señor Asesor Legal a fs. 52) el mismo se expide mediante Dictamen N° 16/08, sugiriendo se proceda a formular el pertinente cargo a los Sres. Joaquín Eladio Pichimilla y Néstor Saúl Melillán.-

Que a fs. 53) mediante Dictamen N° 22/08-C.F., el Señor Contador Fiscal señala que, previo a expedirse,

se de vista al Area Logística de la Policía Provincial, a fin de que estime el daño ocasionado.-

Que obra a fs. 80) informe de la Sección Logística informando que el pago del siniestro se realizó por intermedio de la Tesorería General de la Provincia.-

Que se expide nuevamente el Señor Contador Fiscal a fs. 84) mediante Dictamen N° 118/08-C.F., expresando que: "... dicha erogación alcanza la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.450,00) que fueran abonados por el sistema de Pagos de la Tesorería General de la Provincia del Chubut, el día 07/06/07. Que resultan responsables solidariamente (Art. 24 de la Ley 4139), los Sres. Agentes: Suboficial Mayor Joaquín Eladio PICHIMILLA y el Cabo Primero Néstor Saúl MELILLAN. Que el importe del cargo total es de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.832,33), desagregados según el detalle del Anexo I ...."

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los Agentes Policiales Señores Suboficial Mayor Joaquín Eladio PICHIMILLA (D.N.I.N° 13.814.718) y Cabo Primero Néstor Saúl MELILLAN (D.N.I.N° 28.144.171) por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.832,33).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la Ley 4139).-

Tercero: Notificar a los causantes haciéndoles saber que deberán acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo formulado en el artículo primero del presente Acuerdo. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 257/08**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de septiembre de dos mil ocho reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El artículo 18° del Decreto N° 2005/91 con aplicación en el ámbito del Tribunal de Cuentas por im-

perio del Acuerdo N° 233/91 y la Actuación N° 1460/07-T.C.; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 221 inc.2° de la Constitución de la Provincia del Chubut faculta al Tribunal de Cuentas a nombrar o remover su personal;

Que el artículo 16° inc.u) de la Ley 4139 establece que corresponde al Tribunal de Cuentas designar, promover y remover al personal de su dependencia;

Que ello implica la competencia del Tribunal de Cuentas para dictar las normas que sigan la relación de empleo público con sus empleados;

Que en consecuencia de ello el Tribunal de Cuentas ha dictado el Acuerdo N° 233/91 que declara aplicable en el marco de su jurisdicción el Decreto N° 2005/91;

Que el artículo 18° del Decreto N° 2005/91 debe interpretarse de tal forma que la extensión de la licencia por enfermedad de que se trata debe ser otorgada por Acuerdo de este Tribunal;

Que se ha solicitado oportunamente la intervención de la Dirección de Reconocimientos Médicos quién se ha expedido autorizando la extensión de 120 días a la licencia por Atención de Familiar Enfermo a favor del agente STEINER, Walter Carlos (D.N.I.N° 10.028.233);

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE :

Artículo 1°: Justificar las inasistencias incurridas por el agente STEINER, Walter Carlos (D.N.I. N° 10.028.233) desde el 26-05-2008 y hasta el 23-06-2008 inclusive con goce de haberes, por extensión del Art.18° del Decreto 2005/91.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese y hágase saber al Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 258/08-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de septiembre del dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 22517/05-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Esquel presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha del 2008, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley



4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2005, presentada por los responsables de la MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2005, que importan un monto de PESOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 20.093.624,13).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 259/08**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de septiembre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Acuerdo Plenario N° 3748/08 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO: Que por el Acuerdo Plenario mencionado en el Visto se establece la escala salarial vigente a partir del 01 de septiembre de dos mil ocho en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia del Chubut;

Que por Resolución N° 128/05-T.C. y en virtud de la Ley 5358 y el Art. 7° de la Ley 4139 la remuneración de los miembros del Tribunal de Cuentas está equiparada a la de los Jueces de Primera Instancia;

Que el art.8° de la Ley 4139, establece que el "Sueldo Básico" con más la "Dedicación Funcional" que perciben los miembros del Tribunal de Cuentas, es la base de cálculo del Sueldo Básico del Contador Fiscal y del resto de las categorías del Personal del Tribunal de Cuentas;

Que por haberse experimentado un incremento en el concepto "Dedicación Funcional" indicado precedentemente, corresponde establecer la nueva escala salarial para el Personal del Tribunal de Cuentas;

Que a fs. 31 del Expediente N° 1431/06-T.C. obra la Nota N° 305 /08-s.a.T.C. con el cálculo de los nuevos sueldos básicos;

Por todo lo expuesto, y con sujeción a las atribuciones y prerrogativas propias con que cuenta este Tribunal de Cuentas conforme al juego armónico de los Arts. 12 incs. g) y k) y 16° incs. c), d), t) y u) de la Ley 4139,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER la escala salarial para el Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia que

entrará en vigencia a partir del 01/09/2008, conforme el Anexo I integrante del presente.

SEGUNDO: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 260/08**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de octubre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 23565/05- 23566/05- 23567/05- 23568/05- 23569/05 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 569-675-721 (Ratif. por Disp.N° 49/05-G.G.)-538-605-677-482-667-690-558-591-686-689-702-708/05-P.-I.A.S. - (APORTES ECONOMI-COS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 236/08 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 215.976).-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 215.976), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-**

EXPTÉ N°	RES	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
23565/05	675/05P	20-09-05	CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA	\$ 100.000
23565/05	721/05P	04-10-05	MINISTERIO DE EDUCACION	\$ 1.926
23566/05	538/05P	12-08-05	CLUB SOC. Y DEP. MADRYN (1°y2°cuota)	\$ 80.000
23566/05	605/05P	01-09-05	ASOC.FEM. BASQUET.CH.	\$ 5.000
23567/05	482/05P	29-07-05	LIGA DE FUTBOL-C.R.	\$ 5.350
23567/05	667/05P	19-09-05	PATORUZU RUGBY CLUB	\$ 2.000
23568/05	558/05P	18-09-05	TIRO Y PELOTA AUTO CLUB	\$ 3.500
23568/05	686/05P	21-09-05	HERNANDEZ, NORMA P.	\$ 1.200
23569/05	708/05P	28-09-05	CORFO CHUBUT	\$ 17.000
				\$ 215.976

SON PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 215.976).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 261/08**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de octubre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 25922/07- 25923/07- 25924/07- 26167/08 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Decretos Nros. 1592/06-P.E.- 121-225-341-542/07-P.E.; Resoluciones Nros. 2184-2173-2172/07-MFPS (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 234/08 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el PODER EJECUTIVO y por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 911.500).-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el PODER EJECUTIVO y por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL por la suma de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 911.500), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL PODER EJECUTIVO Y POR EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL.-**

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
25922/07	13/07PE	10-01-07	ASOC.CLUB A.INDEP.TW	\$ 180.000
25923/07	121/07PE	13-02-07	ASOC.CLUB A.INDEP.TW	\$ 175.000
25923/07	225/07PE	12-03-07	ASOC.CLUB. A.INDEP.TW	\$ 195.000
25924/07	341/07PE	18-04-07	ASOC.CLUB. A.INDEP.TW	\$ 180.000
25924/07	542/07PE	04-06-07	ASOC.CLUB. A.INDEP.TW	\$ 180.000
26167/08	2173/07MFPS	02-11-07	ASOC.CLUB A.INDEP.TW	\$ 1.500
TOTAL				\$ 911.500

SON PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 911.500).-

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 262/08**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de octubre de dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nro. 26538/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. SUB. LEY Nº 5511 en CONCEPTO DE SUBSIDIOS; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 238/08 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por el Ministerio de la Producción, detallado en el artículo 1º por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCION por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION.**

EXPTE Nº	LEY	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
26538/08	5511	16/08/06	ASOC. ARG. DE CRIADORES DE HEREFORD	\$ 160.000,00
TOTAL				\$ 160.000,00

SON PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00);

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO DEL TRIBUNAL N° 263/08**

En Rawson Capital de la Provincia del Chubut a los 03 días de mes de octubre del año dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.533, año 2008, caratulado: " MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO – R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 28-DS-99 S/SUPUSTAS ANOMALIAS SOBRE AUDITORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CARGAS DEL M.H.O.S y P. (EXPTE. N° 1003-M.H.- 99) (EC)".-

CONSIDERANDO: Que los presentes autos se inician a raíz de la Nota N° 348/98 D.P.T Dirección Provincial de Transporte elevada a la Contaduría General de la Provincia solicitado una auditoria en el Departamento de Cargas.

Que obra informe y documentación detallada de la Auditoria llevada a cabo por la Contaduría General de la Provincia según constancia de fojas 04/87).-

Que a fs. 88/89) la Sub – Contadora General de la Provincia eleva Nota N° 64/99 –CG- a la Subsecretaria de Obras Publicas, señalando supuestas irregularidades llevadas a cabo por desorganización de registros.-

Que a fs. 100) se ordena instruir Sumario Administrativo mediante Resolución N° 73/099 a efectos investigar y deslindar responsabilidades administrativas.-

Que obran Declaraciones Testimoniales a fs. 104/126/132/133).-

Que a fs. 173/175) obran Conclusiones Sumariales manifestando que el sumariado no sería responsable por irregularidades detectadas, ya que el mismo revestía en el cargo de Ayudante Administrativo clase IV, laborando bajo la Dirección y Supervisión del Director Provincial de Transporte, y expresando que no se ha encontrado elementos probatorios.

Que la Dirección de Sumarios emite Dictamen Final concluyendo que debería declararse la inexistencia de responsabilidad disciplinaria a los empleados intervinientes en la causa y no resulta su conducta violatoria del Decreto Ley 1.987 art. 61 inc b).-

Que a fs. 321/322) mediante Resolución N° III 56/08 se declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, administrativa y patrimonial (art. 61° inc b) del Dto. Ley 1987, girando los autos a este Tribunal de Cuentas.

Que venidas actuaciones a este Tribunal de Cuentas se expide el Asesor Legal a fs. 325) expresando mediante Dictamen N° 107/08 que atento al estado de autos correspondería el archivo de las presentes actuaciones, citando el art. 47° inc. a) de la Ley 4139, compartiendo lo dictaminado el Contador Fiscal a fs. 326) en su Dictamen N° 43/08 CF.

Por todo ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO DEL TRIBUNAL N° 264/08**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 03 días del mes de octubre reunidos Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El expediente N° 26.758, año 2008, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO "MENA, MARIO ALEJANDRO S/ DENUNCIA PTO. ROBO AGRAVADO R/DAMNIFICADO – TRELEW AÑO 2007 (EXPTE. N° 260/2008 J.P)"; y

CONSIDERANDO: Que según constancia de autos mediante Acta de Intervención Policial se desprende que autores ignorados ingresaron a la obra, propiedad del Señor Mena Alejandro Mario Subcomisario de Policía, desencadenando un hecho delictivo sustrayendo arma reglamentaria tipo Browning, 9 mm, N° 245107.-

Que a fs. 01/02) obra Acta de Intervención Policial y croquis ilustrativo.-

Que mediante Preventivo Judicial N° 647/07 se ordena instruir actuaciones prevencionales fs. 07).-

Que a obra Declaración Testimonial al Señor Mario Alejandro Mena fs. 04/05).-

Que a fs. 19/28 y 29/36/37 y 44) Declaraciones Testimoniales.-

Que la Unidad Especial criminalística eleva Informe Técnico Fotográfico N° 25/08 U.E.C.TW a fs. 31/32/33).-

Que a fs. 39/40) el Ministerio Publico Fiscal mediante Oficio N° 26/08 notifica la resolución recaída disponiendo el archivo de la causa (Art. 271 del C.P.P).-

Que a fs. 50/53) obra Predictamen N° 12/08 "A.L".-

Que a fs. 61) la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía emite Dictamen N° 536/08 JP expresando que deberá darse intervención a la Dirección de Recursos materiales ( Área Logística) y elevar al Tribunal de Cuentas ( Art. 83° inc. g) del RDP.-

Que mediante Resolución N° 376/08 –DRH (B1.SA) declara exento de responsabilidad Administrativa al Sub Comisario Mario Alejandro Mena disponiendo el archivo de los actuados, elevando los actuados al Tribunal de Cuentas (Art. 2°).-

Que venidas actuaciones a este Tribunal de Cuentas se expide el Asesor Legal a fs. 71) mediante Dictamen N° 121/08, que atento al estado de autos correspondería el archivo de las presentes actuaciones (art. 47. inc. a primera parte de la Ley N° 4139).-

Que a fs. 72) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 231/08 – CF compartiendo lo dictaminado por el Asesor Legal en el encuadre del artículo ut- supra mencionado.-

Por ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y gírense los presentes actuados a la Policía de la Provincia del Chubut.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO Nº 265/08

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de octubre del año dos mil ocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 26.024, año 2008, caratulado: "MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE – R/ Antecedentes Sumario S/ Intereses p/ pago fuera de término de "IVA" (Expte. Nº 01101-03-SGG-Sumario 013-DS-2008)"; y

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se inicia por la falta de pago en término por parte de L.U.90 CANAL 7 a la A.F.I.P. del Impuesto al Valor Agregado (IVA período fiscal 5/99) dando origen a intereses que ascienden a la suma de \$ 7.161,22.-

Que mediante Resolución Nº V 48 de la Ex Secretaría General de la Gobernación se ordena instruir sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas o patrimoniales que pudieran corresponder.-

Que a fs. 59/59 vuelta luce declaración indagatoria a la Señora Zulma Noemí LASTRA quien cumplía funciones como Directora de Comercialización y Finanzas de la Dirección General de Canal 7.-

Que a fs. 73/74 corren agregadas las conclusiones de la Dirección de Sumarios de donde surge la responsabilidad de la Señora LASTRA imputándosele negligencia en cumplimiento de funciones, ocasionando un perjuicio fiscal al erario público.

Que a fs. 78/79 la Señora LASTRA presenta descargo, produciendo informe la Dirección de Sumarios a fs. 117/119, en el cual se ratifica lo sostenido a fs. 73/74.-

Que mediante Dictamen Nº 055/DS/07 la mencionada Dirección produce Dictamen Final de donde surge que el perjuicio fiscal corresponde al monto abonado en concepto de intereses por el pago del I.V.A. fuera de término.-

Que a fs. 144/145 se agrega la Resolución Nº V 02-2007 del Ministerio de Coordinación de Gabinete aplicando sanción de suspensión a la Señora Zulma Noemí LASTRA (DNI 13.922.539), declarando perjuicio y girando las actuaciones al Tribunal de Cuentas en el término del artículo 47º de la Ley 4139.-

Que venidas las actuaciones a este Organismo se expide a fs. 150) la Asesoría Legal se confiera vista de los actuados a la imputada según prescripto por el artículo 47º inc. c) de la Ley 4139 y a fs. 151) se expide el Señor Contador Fiscal.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Señora Zulma Noemí LASTRA (DNI 13.922.539) a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## Sección General

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN YPARRAGUIRRE, en sus autos sucesorios "YPARRAGUIRRE, JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 1258/2008. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia y diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, a los 21 del mes de Julio de dos mil ocho.

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
 Secretaria

I: 23-10-08 V: 27-10-08.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don AGUSTIN NICOLAS PADROS, en sus autos sucesorios "PADROS AGUSTIN NICOLAS S/SUCESION", Expte. Nº 2363/08. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, a los 06 días del mes de Octubre de dos mil ocho.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 23-10-08 V: 27-10-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ESTELA DU PLESSIS, en sus autos sucesorios "DU PLESSIS, MARIA ESTELA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 1668/2008. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, a los quince días del mes de Septiembre de dos mil ocho.

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 23-10-08 V: 27-10-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YASIN BRAVO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Mayo de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 23-10-08 V: 27-10-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaría Unica, Autorizante, ordena citar por el término de Ley a la Sra. VICTORIA CURIQUEO bajo apercibimiento de otorgársele la guarda de los menores: Lucia Ana y Jonathan Natanael MAUREIRA, a la Sra. Luisa HUENUFIL, en caso de silencio, en los autos caratulados: "HUENUFIL, LUISA S/GUARDA JUDICIAL" (Expte. 1290 – Año 2008).

Secretaría, Trelew, Ch., 08 de Octubre de 2008.

JAVIER O. MANSE  
Secretario

I: 23-10-08 V: 24-10-08.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGILAR, RAMON MAURICIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 de Septiembre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario Ad-Hoc

I: 23-10-08 V: 27-10-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO GAJARDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Octubre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario Ad-Hoc

I: 23-10-08 V: 27-10-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Gladys S. Rodríguez, Secretaría a cargo del Dr. Rodolfo José Sanguinetti, ordena citar por el término de Dos (2) días al Sr. CLAUDIO MONTES, para que comparezca a manifestar lo que se estime pertinente respecto del presente trámite, en el término de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de otorgarse la guarda peticionada, en los autos caratulados: "DIAZ, MARIA IGNACIA S/GUARDA MONTES, LUCIANO GABRIEL" (Expte. 535 – Año 2008).

Secretaría, Trelew, Ch., 10 de Octubre de 2008.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI  
Secretario

I: 23-10-08 V: 24-10-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Gladys S. Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Asmus, ordena citar por el término de Dos (2) días

al Sr. PABLO IGNACIO ELIZONDO, para que comparezca a manifestar lo que se estime pertinente respecto del presente trámite, en el término de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de otorgarse la guarda peticionada, en los autos caratulados: "BONILLA, GUSTAVO ARIEL S/GUARDA ELIZONDO, MARTIN NICOLAS" (Expte. 416 – Año 2008).

Secretaría, Trelew, Ch., 06 de Octubre de 2008.

MARIA ALEJANDRA ASMUS  
Secretaria

I: 23-10-08 V: 24-10-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de María Lujan FLESSATTI, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, cita al representante Legal de la co-demanda PESQUERA DEL GOLFO S.A., para que en el término de diez (10) días de publicados los presentes comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "BORDA OROPEZA FILOMENA C/VIDELA JUAN OSVALDO Y OTROS S/DEMANDA LABORAL" Expte. N° 1954/02, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los presente en este proceso. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 08 de Octubre de 2.008.

MARIA LUJAN FLESSATTI  
Secretaria

I: 23-10-08 V: 27-10-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, notifica por este medio a los demandados JOSE ALEJANDRO CHEUQUEMAN que en los autos: "BANCO FRANCES S.A. C/CHEUQUEMAN, JOSE ALEJANDRO S/EJECUTIVO", Expte. N° 86/2008, se ha dictado sentencia que dice en lo pertinente: Comodoro Rivadavia, Marzo 19 de 2008. VISTOS Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1º) Mando llevar la ejecución adelante hasta que el demandado JOSE ALEJANDRO CHEUQUEMAN, haga al actor BANCO FRANCES S.A. integro pago de la suma reclamada de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 11.654,35) con más los intereses pactados desde la constitución en mora, conforme al considerando respectivo. 2º) Costas al demandado; teniendo en cuenta el monto condenado y sus intereses, la naturaleza y complejidad del proceso, la calidad, eficacia y

extensión del trabajo realizado, la celeridad y trascendencia económica, jurídica y moral para las partes y la etapa cumplida, por los trabajos realizados en autos regulo los honorarios a los abogados Nélide L. de ESCRIBANO, Facundo LLORENS GUITARTE, Giovanna Analía BLANDINO y Claudia Andrea RODRIGUEZ, conjuntamente en el SIETE Y MEDIO POR CIENTO (7,5%) del monto que surja por capital e intereses en la liquidación a practicarse, según los arts. 6, 7, 9, 19, 40 y 47 de la Ley 2200 (t.o.), con más el I.V.A. si correspondiere (Resolución General N° 4214 de la D.G.I.). Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 8 de la citada norma legal. 3º) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. EDUARDO OSCAR ROLINHO – JUEZ. Publíquense edictos por Dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 03 de Setiembre de dos mil ocho.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 23-10-08 V: 24-10-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDEL HUGHES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 02 de Octubre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario Ad-Hoc

I: 22-10-08 V: 24-10-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO ALBERTO ROCHA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 02 de Octubre de 2008.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 22-10-08 V: 24-10-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MIGUEL ANGEL SIENES DEL OLMO a los efectos que lo acrediten en los autos caratulados: "SIENES DEL OLMO, MIGUEL ANGEL S/SUCESION" Expte. N° 1999/08. Publíquese edictos por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Septiembre de 2.008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 22-10-08 V: 24-10-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad, Jueza de Refuerzo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ISAAC HERNANDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 14 de Octubre de 2008.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 21-10-08 V: 23-10-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ANGELA FERNANDEZ MARTINEZ, para que se presenten en autos caratulados: "FERNANDEZ MARTINEZ, ANGELA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 827 – Año 2008).

Publíquese por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 08 de Octubre de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-10-08 V: 23-10-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo

del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL FERNANDEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario de Madryn, a quienes se consideren con derecho, para que en el término de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "FERNANDEZ RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 380 – Año 2008.)

Puerto Madryn, 19 de Septiembre de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 21-10-08 V: 23-10-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, en los autos caratulados: "AGUILAR MUÑOZ, JOSE SANTOS Y GUICHAPIREN, ELBA DEL CARMEN S/SUCESORIO", Expte. N° 2210/2007, cita y emplaza por Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 25 de Febrero de 2.008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria de Refuerzo

I: 21-10-08 V: 23-10-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 – 2° Piso, de la Provincia del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Altuna, en los autos caratulados "VERGARA LEANDRO OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 1891/08, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 19 de Septiembre de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 21-10-08 V: 23-10-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 4, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados "PESQUERA MAR DEL CHUBUT S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 326/2007 hace saber que se ha dispuesto la apertura de un Registro para que en el plazo de CINCO (5) días se inscriban los acreedores y terceros interesados en la adquisición de las acciones o cuotas representativas del capital social de PESQUERA MAR DEL CHUBUT S.R.L. a efectos de formular propuesta de acuerdo preventivo, mediante edictos a publicarse por CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Las resoluciones que ordenan la medida rezan: "Comodoro Rivadavia, Septiembre 16 de 2008. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESULEVO: 1º) Disponer la apertura de un Registro para que en el plazo de CINCO (5) días se inscriban los acreedores y terceros interesados en la adquisición de las acciones o cuotas representativas del capital social de la concursada, a efectos de formular propuesta de acuerdo preventivo. ... Fdo. Eduardo Oscar Rolinho – Juez"; Comodoro Rivadavia, Octubre 03 de 2008. ... Proveyendo el escrito de fs. 1467:... Conforme lo establece el art. 48 inc. 1) de la Ley 24522, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por el término de Cinco (5) días. Fdo. Eduardo Oscar Rolinho – Juez".

Comodoro Rivadavia, 06 de octubre de 2008.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 21-10-08 V: 27-10-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil y Comercial N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° Tres, a cargo de la Dra. María Salome Ezpeleta, cita y emplaza a ANDREA MABEL ALFARO para que dentro de CINCO (5) días de publicados los mismos comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: "MIRANDA YOLANDA HILDA C/SIXTO GARCIA Y OTROS S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" (Expte. N° 404/2006).

Publíquense edictos por el término de Cinco (5) días en el Boletín Oficial y Dos (2) días en el diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Septiembre de 2008.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 20-10-08 V: 24-10-08.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**

SEÑOR: VIRDIS IGNACIO  
8000- BAHIA BLANCA (BUENOS AIRES)

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° R6-10-07-0096 suscripto oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral-, se lo INTIMA a dirigirse a alguna de nuestras Delegaciones o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson - T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 0163/07-DR- calculada al 30/09/08 cuyo monto asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.127,55).

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 14-10-08 V: 27-10-08.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
COMETSU S.R.L.  
9000- COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT). -

Atento a vuestra falta de cumplimiento con los Convenios de Pago en Cuotas N° D2-10-06-0131 y D2-10-07-0066 suscriptos oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral-, se los INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 2, sita en Brown N° 555 – Piso 1° - Comodoro Rivadavia o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson - T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada vuestra situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se les hace saber que se practicaron las Liquidaciones de Deuda N° 0172/08-DR- por el C.PC.. N° D2-10-06-0131 (Porción impaga 20,81%) y N° 173/08-DR- por el C.P.C. N° D2-10-07-0066 (Porción impaga 44,44%) calculadas al 31/10/08 cuyo monto total asciende a la



suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TREINTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 28.030,38).  
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 22-10-08 V: 04-11-08.

---

**AVISO LEY 11867**

La sociedad de hecho que gira en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, bajo la razón social "MARIA OSVALDO HORACIO, NAPOLI JUAN CARLOS Y HAMBRA SANDRA NOEMI" (C.U.I.T. 30-67035047-5), con domicilio social y fiscal en calle 9 de Julio N° 1002 esquina 25 de Mayo N° 701 de Esquel, comunica al comercio y al público en general que TRANSFERIRA EL FONDO DE COMERCIO denominado "BUENAPATA", dedicado al rubro venta de calzado al por menor (zapatería), sito en el domicilio mencionado precedentemente, a Sandra Noemí HAMBRA (C.U.I.T. 27-16317225-4), con domicilio real y fiscal en calle Sarmiento N° 149 de Esquel. Oposiciones de Ley en: Estudio González Salinas, calle 9 de Julio 1030, piso 1, Esquel.

I: 22-10-08 V: 28-10-08.

---

**AVISO LEY 11867**

Guillermo Roy ROBERTS (C.U.I.T. 20-07810107-6), con domicilio real y fiscal en Avda. Alvear 1665 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, comunica al comercio y al público en general que TRANSFERIRA EL FONDO DE COMERCIO denominado "VETERINARIA ALVEAR", dedicado al rubro de clínica veterinaria y venta al por menor de productos para uso veterinario, alimento para animales y afines, sito en Avda. Alvear 1681 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a Karin ROBERTS (C.U.I.T. 27-21518050-1), con domicilio real y fiscal en Avda. Alvear 1665 de Esquel. Oposiciones de Ley en: Estudio González Salinas, calle 9 de Julio 1030, piso 1, Esquel, provincia del Chubut.

I: 22-10-08 V: 28-10-08.

---

**ASOCIACION MUTUAL REGIONAL  
13 DE JULIO**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo XI "De las Asambleas" artículo N° 32 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Regional 13 de Julio, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Diciembre de 2008 a las 10:00 hs. en las instalaciones de la Seccional Comodoro Rivadavia de

Luz y Fuerza sito en calle Rivadavia N° 2101, Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Apertura de la Asamblea Ordinaria.
- 2º) Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 4º) Motivos por los cuales se convoca fuera de término.
- 5º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Organó de Fiscalización por el Ejercicio económico cerrado al 10 de Diciembre de 2007.
- 6º) Ratificar los ejercicios sociales cerrados al 10/12/01, 02, 03, 04 y los Reglamentos de Salud, Ordenes de Compra, Asistencia Farmacéutica, Turismo, Servicio Funerario, Gestión de Prestamos, Recreación y Deportes y Educación, según intimación INAES N° 607/08 del 20/06/08.
- 7º) Cierre de Asamblea.

La Asamblea no podrá constituirse dentro de la hora fijada si no se halla presente la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero transcurrido treinta minutos, será válida con el número que hubiera siempre que no fuera inferior al total de los miembros titulares del Consejo Directivo – Artículo N° 37 del Estatuto Social.

ROLANDO LUIS ARIAS  
Presidente

HECTOR RUBEN GONZALEZ  
Secretario

I: 22-10-08 V: 24-10-08.

---

**CONVOCATORIA LUIS TRICHARD S.A.**

Convocase a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria para el día 21 de Noviembre de 2008 a las 15 hs. en Italia 594 – Comodoro Rivadavia, y en segunda para el caso de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 16 hs. a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Causas de la celebración fuera de término.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/05/2008.
3. Integración del Directorio.
4. Retribución del Directorio.
5. Tratamiento/Distribución de los Resultados No Asignados.
6. Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

I: 17-10-08 V: 23-10-08.

**FRIGORIFICO PUERTO MADRYN S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los accionistas de Frigorífico Puerto Madryn a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de Noviembre de 2008 a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs en segunda convocatoria en la sede social sito en la planta frigorífica Ubicada en ruta 1 Km 11 para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de 2 accionistas para la firma del acta de asamblea. 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y cuadros anexos, informe de Auditor correspondiente al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31 de Julio de 2003; 3) Remuneración del Directorio por su gestión en el ejercicio; 4) Lectura y Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y cuadros anexos, informe de Auditor correspondiente al ejercicio económico N° 6 cerrado el 31 de Julio de 2004; 5) Remuneración del Directorio por su gestión en el ejercicio 6) Lectura y Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y cuadros anexos, informe de Auditor correspondiente al ejercicio económico N° 7 cerrado el 31 de Julio de 2005; 7) Remuneración del Directorio por su gestión en el ejercicio; 8) Lectura y Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y cuadros anexos, informe de Auditor correspondiente al ejercicio económico N° 8 cerrado el 31 de Julio de 2006; 9) Remuneración del Directorio por su gestión en el ejercicio; 10) Lectura y Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y cuadros anexos, informe de Auditor correspondiente al ejercicio económico N° 8 cerrado el 31 de Julio de 2007; 11) Remuneración del Directorio por su gestión en el ejercicio.

EL DIRECTORIO

I: 20-10-08 V: 24-10-08.

**MINISTERIO DE EDUCACION  
SUBSECRETARIA DE POLITICA, GESTION Y  
EVALUACION EDUCATIVA  
DIRECCION DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES**

**LLAMADO A CONCURSO**

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut convoca a profesional Universitarios con título de Arquitecto/a.

Tareas a realizar: Diseño en CAD, cómputos, presupuestos e inspección de obra.

Lugar de trabajo y carga horaria: Ministerio de Educación de 13:00 a 19:00 de Lunes a Viernes.

Remuneración: Los honorarios se abonarán en pagos mensuales de Pesos Dos Mil Cuatrocientos pesos (\$ 2.400,00) mensuales y consecutivos.

Contrato: De prestación de Servicios.

Presentación de Antecedentes: Se recibirán los CV de los postulantes de lunes viernes de 8:00 a 14:00 hasta el 24 de Octubre de 2008 en la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa sito en Mariano Moreno 443 Rawson – Chubut.

I: 21-10-08 V: 23-10-08.

**MINISTERIO DE EDUCACION**

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA a la Docente Sra. BUI, Alejandra Paola (MI N° 16.872.063), de lo dispuesto por el Decreto N° 1057/08, en cumplimiento con lo reglamentado por Decreto Ley N° 920, Artículo 62º, inciso 3).”

**EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:**

Artículo 1º: RECHAZASE el Recurso de Revisión interpuesto por la docente Alejandra Paola BUI (M.I. N° 16.872.063 – Clase 1963), por extemporáneo según lo dispuesto en el Decreto Ley 920, Artículos 118º y 119º.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- De forma.

I: 09-10-08 V: 23-10-08.

**MINISTERIO DE EDUCACION**

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al Docente Sr. MUÑOZ, Arnaldo Benedicto (MI N° 23.579.665), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 459/08, en cumplimiento con lo reglamentado por Decreto Ley N° 920, Artículo 62º, inciso 3).”

**LA MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

Artículo 1º: RECHAZAR por improcedente el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Señor Arnaldo Benedicto MUÑOZ (MI N° 23.579.665 – Clase 1974), por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto.

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3º: De Forma.

I: 14-10-08 V: 27-10-08.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del CHUBUT  
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA**

**Licitación Pública: 20/08**

R: I

Nombre del Proyecto y Localidad: 43 mejoramientos de viviendas en el Barrio O. Moure – 1ª Etapa - de Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 1.434.602,27

R: II

Nombre del Proyecto y Localidad: 47 mejoramientos de viviendas en el Barrio O. Moure – 1ª Etapa - de Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 1.593.318,05.

R: III

Nombre del Proyecto y Localidad: 45 mejoramientos de viviendas en el Barrio O. Moure – 1ª Etapa - de Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 1.498.215,19

**Licitación Pública: 24/08**

Nombre del Proyecto y Localidad: 38 mejoramientos de viviendas en el Barrio San Cayetano – 2ª Etapa - de Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 1.276.040,80

Fecha y Hora de Apertura: 27/10/2008 a las 9:00 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 20-10-08 V: 24-10-08.

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llamase a **Licitación Pública INM 2067** para la realización de los trabajos de "Ampliación de la Sala de Reuniones" para el edificio sede de la sucursal COMODORO RIVADAVIA.

La apertura de las propuestas se realizará el 05/11/08 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la sucursal Comodoro Rivadavia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

COSTO ESTIMADO: \$ 143.086,52 Más IVA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.

I: 20-10-08 V: 23-10-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**SECCION IX**

**RECTIFICA AVISO DE LICITACION**

**LICITACION PUBLICA Nº 18/08 SCOMC-UEP**

Obra: "**EDIFICIO MUNICIPAL**".

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.741.400,93).

Garantía de Oferta: PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON UN CENTAVO (\$ 17.414,01).

Capacidad de ejecución anual: PESOS DOS MILLO- NES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 2.089.681,11).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Municipalidad de Paso de Indios.

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos. Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Valor del Pliego: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00.)

Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar: MUNICIPALIDAD DE PASO DE INDIOS  
Av. Teodoro Strobs s/nº - Paso de Indios – Chubut  
DIA: 06 de Noviembre de 2008 Hora: 15:00 hs.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial  
Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito

25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut  
 Día: 06 de Noviembre de 2008 – Hasta: 11:00 hs.

I: 21-10-08 V: 23-10-08.

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 15-AVP-08

#### CONVENIO CON LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

OBJETO: **Obra: Ruta Nacional Nº 25, Provincia del Chubut, tramo: Autovía Trelew – Gaiman. Sección primera, Trelew-Bajada de Perdomo, Variante Parque Industrial y Acceso Parque Industrial Trelew.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 81.970.630,34  
 GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.  
 GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.  
 VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 41.600,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Noviembre a las doce (12:00) hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Fontana Nº 50 de la Ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: A partir del día 27 de Octubre en la Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT- Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 22, 23, 27, 29 y 31-10-08.

#### EJERCITO ARGENTINO COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT, 09 DE OCTUBRE DE 2008

Nombre del Organismo Contratante:  
 COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX  
 Tipo y Número del procedimiento de selección:  
**Licitación Pública 0001/2008**

Objeto:

ADQ. REPARACION/RECTIFICACION INTEGRAL DE MOTORES

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:  
 CDO BR. MEC IX DIV V SAF-RIVADAVIA 650 C.RIVADAVIA CHT 08:30 A 12:30

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:  
 CDO BR MEC IX DIV V SAF-RIVADAVIA 650 C.RVIA DIAS HABLES 0830 A 1230

Valor del Pliego...: \$ 0,00.

Lugar de Presentación de las Ofertas:  
 CDO BR MEC IX DIV V SAF-RIVADAVIA 650 C. RIVADAVIA-HASTA 03 NOV 08 0930

Lugar del acto de apertura:  
 CDO BR MEC IX DIV V SAF-RIVADAVIA 650 C.RIVADAVIA – CHUBUT

Día y hora del acto de apertura:  
 03 de Noviembre de 2008, 10:00 hs.

Nº de Expediente: 9108 – 1510/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRÁ SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "TRANSPARENCIA"

I: 22-10-08 V: 23-10-08.

#### LOTERIA DEL CHUBUT INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

#### LICITACION PUBLICA NRO 02-IAS/2008

MOTIVO:

Adquisición de un (1) vehículo automotor tipo Utilitario o Camión con duales chasis largo con capacidad de carga superior a 4 Toneladas con Plataforma de carga volcable y telescópica con malacate y demás especificaciones técnicas en el Pliego. La unidad será nueva sin uso 0 Km. último modelo, de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.-

APERTURA: Día 03 de Noviembre de 2008 a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.-

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00).-

EXPEDIENTE: NRO. 3371-IAS/08.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS CIENTO SESENTA (\$160,00).-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

\* Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson (Chubut) - C.P. 9103 - Tel. (02965) 482-106/108/109

\* Delegación Comodoro Rivadavia: Avda Fontana Nº 1500 - C.P. 9000 - Tel. (0297) 463334/4470552/4467992.-

\* Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 - Tel. (0945) 451033/451044.-

\* Delegación Puerto Madryn: Julio A. Roca Nº 835 -  
C.P. 9120 - Tel. (02965) 450230.-

P: 23, 24, 29 y 30-10-08.

---

**PRORROGA DE APERTURA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y**  
**Servicios Públicos**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,**  
**ESTUDIOS Y PROYECTOS DE**  
**INFRAESTRUCTURA**

**LICITACION PUBLICA Nº 22/08.**

**OBRA: Ampliación Escuela Nº 738.**

Lugar de Emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Novecien-  
tos Cincuenta Mil Doscientos Doce. (\$ 7.950.212,00).

Se informa a los eventuales interesados que la Aper-  
tura de la Licitación ha sido Prorrogada para el día Miér-  
coles 29 de Octubre de 2008, a las 11:00 horas en las  
Instalaciones de la Escuela Nº 738 – Kaiken 2135 Bº  
San Cayetano – Comodoro Rivadavia (Chubut).

Recepción de Propuestas: El día Miércoles 29 de  
Octubre de 2008, hasta las 10:30 horas en las Instala-  
ciones de la Escuela Nº 738 – Kaiken 2135 – Rawson  
(Chubut).

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Admi-  
nistración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, has-  
ta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en hora-  
rio administrativo.

I: 23-10-08 V: 27-10-08.